



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejala
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala
Don Javier Duque Lucas, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala
Don Francisco Morente López, Concejala
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Juan Antonio Muñoz Argüelles, Interventor accidental

FALTAN:

Don Manuel Jesús Chicón Porras

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la aprobación de las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mil dieciséis y la extraordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, respectivamente.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, don Francisco de Paula Matas García, pidiendo, por un lado, que se comprobase la votación anotada en el punto sexto del orden del día de la sesión ordinaria del veintiocho de noviembre, pues constaban tantos votos a favor como abstenciones, lo que hubiera producido el consiguiente empate y denotaba la posibilidad de un error material de transcripción; y por otro lado, manifestaba que en el punto segundo del orden del día de la sesión extraordinaria del diecinueve de diciembre se había recogido en el resumen de su intervención la expresión "ventajas", cuando lo que dijo fue "nueva oportunidad", por lo que pedía que se realizasen las oportunas correcciones.

El señor Alcalde-Presidente, consultada la cuestión con el señor Secretario General manifiesta que se realizarán las comprobaciones oportunas y se harán las correcciones necesarias.

A la vista de ello, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis y la extraordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, respectivamente, previa comprobación y subsanación de los errores que pueda contener, siendo posteriormente dicha acta transcrita de forma literal al libro respectivo.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. APROBACIÓN DE PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL O.A.L. "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" PARA LA ASISTENCIA A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FINES DE SEMANA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había elaborado una propuesta de Programa de Productividad para personal del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, cuyo objeto es retribuir la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral mediante la asistencia a las instalaciones deportivas en fines de semana, incluyéndose en dicho Programa a los trabajadores don Francisco J. Moreno Rodríguez y don Francisco García Ruiz, a cada uno de los cuales se asigna la cantidad anual de 4.200,00 € distribuida





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en quince mensualidades, lo que totaliza 8.400,00 €, que es la cifra total del citado Programa de Productividad, además de señalarse los requisitos que los mismos deben cumplir para percibir las citadas cantidades y las características del Programa, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Programa de Productividad para personal del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera cuyo objeto es retribuir la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral mediante la asistencia a las instalaciones deportivas en fines de semana y que comprende las instalaciones y actividades deportivas que se relacionan, siendo los trabajadores afectados y la cuantía del Programa los que se indican seguidamente:

Complejo Polideportivo "Fernando Argüelles":

- Juegos Deportivos Municipales
- Competición Intercentros
- Horas Deportivas
- Campeonato Local de Fútbol-sala
- Campeonatos Federados de Natación
- Campeonato Liga Nacional Fútbol-sala
- Liga Federada fútbol-sala Club Atlético Antequera (5 equipos)
- Campeonato Nacional Balonmano
- Ligas Federadas Balonmano base (7 equipos)
- Liga educativa escuela de fútbol-7
- Actividades complementarias de Karate, G. rítmica, funky, etc.
- Circuito Provincial de Karate
- Circuito Provincial de Natación
- Alquileres de instalaciones
- Supercopa Andalucía Taekwondo
- Campeonatos de España Universitarios
- Eventos Deportivos de carácter Regional, Nacional e Internacional
- Reuniones y Asambleas de federaciones deportivas
- Cursos diversos de técnicos deportivos federados

Centro Atletismo 6º Centenario:

- -Campeonato Andalucía Clubes Pista Cubierta Alevín-Infantil y Cadete
- I Control FAA en Pista Cubierta "Jornada A"
- II Control FAA en Pista Cubierta "Jornada B"
- Campeonato Andalucía de Clubes Júnior
- III Control FAA en Pista Cubierta "Jornada A"
- IV Control FAA en Pista Cubierta "Jornada B"





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Copa de Clubes Júnior en Pista Cubierta
- II Control de Invierno DMA
- Campeonato Andalucía Sub23 en Pista Cubierta
- Campeonato Andalucía Pruebas Combinadas Pista Cubierta (Cadete a Júnior)
- Campeonato Andalucía Veteranos en Pista Cubierta
- Campeonato Andalucía Absoluto en Pista Cubierta
- Campeonato Andalucía Sub 20 en Pista Cubierta
- Campeonato de España Cadetes en Pista Cubierta
- Reunión FAA en Pista Cubierta
- III Control de Invierno DMA
- Campeonato Andalucía Infantil y Cadete en Pista Cubierta
- Campeonato Andalucía Juvenil en Pista Cubierta
- Campeonatos Universitarios
- Exhibición de Aeromodelismo

TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE ANUAL (15 MESES)
Francisco J. Moreno Rodríguez	4.200,00 €
Francisco García Ruiz	4.200,00 €
TOTAL	8.400,00€

- 2º. Disponer que para poder percibir la anterior cuantía se establezca como trámite a seguir el siguiente:
- Antes del día 15 de cada mes debe remitirse a la Unidad de Personal la relación cuantificada y personalizada de la realización de los trabajos recogidos en el Programa de Productividad correspondientes al mes anterior.
 - Esta relación debe venir firmada y con el visto bueno del Concejal o Concejala Delegado/a de cada Unidad y del Jefe del Servicio, especificándose el concepto o actividad por el que se concede.
 - Antes de ser tramitada para su cobro la solicitud con la relación debe contar el visto bueno del Concejal o Concejala delegado/a de la Unidad de Personal, quien será, junto con el Delegado/a de cada Unidad, quien lleve el control de tal Programa.
- 3º. Señalar expresamente que el complemento de productividad experimentará las mismas actualizaciones que el resto de conceptos retributivos del personal, así como que el cambio de puesto de trabajo por el trabajador supondrá la pérdida del citado complemento de productividad del programa al que estaba adscrito, pudiéndosele asignar el correspondiente al nuevo programa, si existiera, y manteniéndose dicho complemento de productividad hasta que se adopte nuevo acuerdo anulándolo, modificando su importe o modificando el programa de productividad correspondiente.
- 4. APROBACIÓN DE PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL O.A.L. "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" PARA LA ASISTENCIA A LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS DURANTE EL AÑO 2017.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había elaborado una propuesta de Programa de Productividad para personal del Organismo





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, cuyo objeto es retribuir la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral para la asistencia a las distintas actividades deportivas organizadas durante el año 2017, incluyéndose en dicho Programa al trabajador don Antonio Carmona Méndez, a quien se asigna la cantidad anual de 3.206,88 € distribuida en quince mensualidades, que es la cifra total del citado Programa de Productividad, además de señalarse los requisitos que el mismo debe cumplir para percibir la citada cantidad y las características del Programa, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación al Programa de Productividad para personal del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera cuyo objeto es retribuir la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral para la asistencia a las distintas actividades deportivas organizadas durante el año 2017, siendo la relación de dichas actividades deportivas y el trabajador afectado y la cuantía del Programa los que indican seguidamente:

- Milla Urbana "Ciudad de Antequera" 5 h.
- Circuito Provincial Campo a Través 12 h.
- Actividades Semana Blanca 6 h.
- Carrera Urbana "Ciudad del Torcal" 5 h.
- Maratón de Montaña "Desafío Sur del Torcal" 6 h.
- Día del Pedal 5 h.
- Carrera "Mujer y Salud" 5 h.
- Circuito Provincial de BTT 8 h.
- Fiesta Escolar del Deporte 2 h.
- Gala del Deporte 10 h.
- Carrera Monumental Nocturna 6 h.
- Circuito 3x3 8 h.
- Circuito Provincial de Ajedrez 7 h.
- Maratón de BTT 10 h.
- Media Maratón Ciudad de Antequera 20 h.
- Marcha Ciclista "Un Día sin Alcohol" 5 h.
- Campo a Través "Los Llanos" 6 h.
- Torneo Navidad de Ajedrez 2 h.
- Carrera San Silvestre 6 h.
- Otras actividades varias propias y de otros clubes 70 h.
- (Campeonatos Autonómicos, Nacionales e Internacionales)

TRABAJADOR AFECTADO	IMPORTE ANUAL (15 MESES)
Antonio Carmona Méndez	3.206,88 €
TOTAL	3.206,88 €





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Disponer que para poder percibir la anterior cuantía se establezca como trámite a seguir el siguiente:
- Antes del día 15 de cada mes debe de remitirse a la Unidad de Personal la relación cuantificada y personalizada de la realización de los trabajos recogidos en el Programa de Productividad correspondientes al mes anterior.
 - Esta relación debe venir firmada y con el visto bueno del Concejal o Concejala Delegado/a de cada Unidad y del Jefe del Servicio, especificándose el concepto o actividad por el que se concede.
 - Antes de ser tramitada para su cobro la solicitud con la relación debe contar el visto bueno del Concejal o Concejala delegado/a de la Unidad de Personal, quien será, junto con el Delegado/a de cada Unidad, quien lleve el control de tal Programa.
- 3º. Señalar expresamente que el complemento de productividad experimentará las mismas actualizaciones que el resto de conceptos retributivos del personal, así como que el cambio de puesto de trabajo por el trabajador supondrá la pérdida del citado complemento de productividad del programa al que estaba adscrito, pudiéndosele asignar el correspondiente al nuevo programa, si existiera, y manteniéndose dicho complemento de productividad hasta que se adopte nuevo acuerdo anulándolo, modificando su importe o modificando el programa de productividad correspondiente.

5. APROBACIÓN DE PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA PERSONAL DE GUARDIA DE ALARMAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había elaborado una propuesta de Programa de Productividad para personal del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, cuyo objeto es retribuir la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral, concretamente los relativos a acudir a las instalaciones deportivas de forma inmediata en horario nocturno o de cierre por festivos en caso de alarma de incendios o aviso de la Policía Local por intento de vandalismo o robo y hacer las observaciones pertinentes en las mismas, incluyéndose en dicho Programa al trabajador don Francisco J. Moreno Rodríguez, a quien se asigna la cantidad anual de 1.800,00 € distribuida en quince mensualidades, que es la cifra total del citado Programa de Productividad, además de señalarse los requisitos que el mismo debe cumplir para percibir la citada cantidad y las características del Programa, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación al Programa de Productividad para personal del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera cuyo objeto es retribuir la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral, concretamente los relativos a acudir a las instalaciones deportivas de forma inmediata en horario nocturno o de cierre por festivos en caso de alarma de incendios o aviso de la Policía Local por intento de vandalismo o robo y hacer las observaciones pertinentes en las mismas, siendo el trabajador afectado y la cuantía del Programa los que se indican seguidamente:

TRABAJADOR AFECTADO	IMPORTE ANUAL (15 MESES)
Francisco J. Moreno Rodríguez	1.800,00 €
TOTAL	1.800,00 €

- 2º. Disponer que para poder percibir la anterior cuantía se establezca como trámite a seguir el siguiente:
- Antes del día 15 de cada mes debe remitirse a la Unidad de Personal la relación cuantificada y personalizada de la realización de los trabajos recogidos en el Programa de Productividad correspondientes al mes anterior.
 - Esta relación debe venir firmada y con el visto bueno del Concejal o Concejala Delegado/a de cada Unidad y del Jefe del Servicio, especificándose el concepto o actividad por el que se concede.
 - Antes de ser tramitada para su cobro la solicitud con la relación debe contar el visto bueno del Concejal o Concejala delegado/a de la Unidad de Personal, quien será, junto con el Delegado/a de cada Unidad, quien lleve el control de tal Programa.
- 3º. Señalar expresamente que el complemento de productividad experimentará las mismas actualizaciones que el resto de conceptos retributivos del personal, así como que el cambio de puesto de trabajo por el trabajador supondrá la pérdida del citado complemento de productividad del programa al que estaba adscrito, pudiéndosele asignar el correspondiente al nuevo programa, si existiera, y manteniéndose dicho complemento de productividad hasta que se adopte nuevo acuerdo anulándolo, modificando su importe o modificando el programa de productividad correspondiente.

6. DENEGACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SNU, SITA EN POLÍGONO 158, PARCELA 250, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR DON DIEGO ARRABAL RÍOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la instancia presentada por don Diego Arrabal Ríos, que fue registrada de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con el número 21.764 el 18 de diciembre de 2015, mediante la que solicitaba la aprobación del Proyecto de Actuación para legalización de vivienda unifamiliar en SNU, sita en el polígono 158, parcela 250 del término municipal de Antequera, así como que con fecha 20 de junio de 2016, por la Junta de Gobierno Local se admitió a trámite el Proyecto de Actuación y se dispuso la apertura del plazo de información pública del expediente por plazo de 20 días mediante la publicación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Prosigue diciendo que el citado Proyecto de Actuación tuvo entrada en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 17 de octubre de 2016 y que con fecha 7 de abril de 2016 se recibió Resolución de dicha Administración en la que se emitía informe desfavorable al Proyecto de Actuación, indicándose en dicha Resolución lo siguiente:

“Una vez analizada la nueva documentación aportada, se constata que no queda justificada la necesidad de vivienda unifamiliar aislada, así como tampoco su vinculación a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.

El Proyecto de Actuación justifica la necesidad de vivienda en base a que el peticionario es hijo del propietario de la vivienda existente. Dicha argumentación se basa en la regulación establecida por el PGOU de 1997 para el suelo no urbanizable categorizado como SNU-D, para el que se especifica que se admite la construcción de una vivienda por cada una de las viviendas tradicionales ya existentes dentro de la parcela ocupada por la vivienda existente, siempre que se den una serie de condiciones, entre las que se encuentra el que el peticionario sea hijo/a de los propietarios de la vivienda existente y que ésta tenga una antigüedad mínima de 20 años. Dicha regulación establecida por el PGOU de 1997 no puede considerarse de aplicación, al incumplir el régimen que para el suelo no urbanizable se establece en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), permitiendo la implantación de viviendas en el suelo no urbanizable al margen de su vinculación a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.

Independientemente de lo anterior, no resulta imprescindible la existencia de una vivienda para la normal explotación de la finca, teniendo en cuenta la reducida extensión de la misma (8.484 m²), las características del cultivo existente (olivar de secano), así como la existencia de núcleos de población cercanos y fácilmente accesibles. Cabe destacar además que sobre la finca ya existe otra vivienda propiedad del promotor, que ya cubriera una hipotética necesidad de vivienda en la misma, y que lo que se pretende legalizar es una vivienda adicional a la ya existente.

Por último, dada la colindancia de la parcela a la agrupación de viviendas denominada La Higuera (cuya clasificación como urbana fue suspendida por la CPOTU con fecha 10/06/2010 por no reunir las condiciones del art. 45.1 de la LOUA), se considera que la edificación a legalizar induce a la formación de un nuevo asentamiento, al ser susceptible de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza del suelo no urbanizable en que se ubica.”

Como consecuencia de ello, con fecha de 21 de noviembre de 2016 se había emitido informe jurídico municipal desfavorable a la aprobación del Proyecto de Actuación motivado por la no justificación de la necesidad de vivienda unifamiliar aislada, y tampoco la vinculación a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos, al no resultar imprescindible la existencia de una vivienda para la normal explotación de la finca, teniendo en cuenta la reducida extensión de la misma (8.484 m²), las características del cultivo existente (olivar de secano), así como la existencia de núcleos de población cercanos





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y fácilmente accesibles, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de denegación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Denegar la aprobación al Proyecto de Actuación para legalización de vivienda unifamiliar en SNU sita en el polígono 158, parcela 250 del término municipal de Antequera, promovido por don Diego Arrabal Ríos, motivado por la no justificación de la necesidad de vivienda unifamiliar aislada y tampoco la vinculación a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos, además de que sobre la finca ya existe otra vivienda propiedad del promotor que ya cubriría una hipotética necesidad de vivienda en la misma, considerándose asimismo que la edificación a legalizar induce a la formación de un nuevo asentamiento al ser susceptible de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza del suelo no urbanizable en que se ubica.
- 2º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 3º. Disponer que por la Unidad de Urbanismo y Obras se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA ANTE LOS DATOS DEL INFORME PISA SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre declaración del Ayuntamiento de Antequera ante los datos del Informe PISA sobre el sistema educativo andaluz, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Declaración del Ayuntamiento de Antequera ante los datos del Informe PISA sobre el sistema educativo andaluz





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Andalucía vuelve a recibir un contundente varapalo por parte de la Comunidad Internacional, en esta ocasión y por enésima vez es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) a través de los resultados del último informe PISA, correspondiente a 2015.

El Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE, conocido por sus siglas en inglés, PISA, tiene por objeto evaluar hasta qué punto los alumnos cercanos al final de la educación obligatoria han adquirido algunos de los conocimientos y habilidades necesarios para la participación plena en la sociedad del saber.

De esta manera, el Informe PISA saca a la luz las comunidades y/o países que han alcanzado un buen rendimiento y, al mismo tiempo, un reparto equitativo de oportunidades de aprendizaje, ayudando así a establecer metas ambiciosas para otros países.

Pues bien, en el último informe PISA correspondiente a 2015 nuestra Comunidad Autónoma aparece en el último lugar de España en ciencias, con 473 puntos, y en el penúltimo en lectura con 466 y matemáticas con 479, datos que resultan incluso peores de los ya ofrecidos en el anterior informe del año 2012 cuando Andalucía alcanzó una puntuación de 477 puntos en lectura, 486 puntos en ciencias y 472 puntos en competencia matemática que en aquel entonces ya estaba muy alejada de la media en España y en la propia OCDE.

Esta situación es del todo punto inaceptable para el conjunto de personas que vivimos en nuestra Comunidad Autónoma y demuestra a las claras el fracaso de las políticas educativas desarrolladas por la Junta de Andalucía en los últimos treinta y cinco años.

La respuesta de la Junta ante esta situación no deja de ser sorprendente, -incluso más sorprendente que los propios resultados, a todas luces muy negativos-, cuando ha achacado los mismos a las diferencias socio-económicas de los alumnos evaluados y, como no, culpar al gobierno de España de los mismos.

En la segunda de las desacertadas afirmaciones, la Junta culpa al Gobierno de España y a la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), cuando ésta apenas ha sido aplicada a los propios alumnos evaluados y siendo la misma que de haberse aplicado, lo hubiera sido también en otras Comunidades Autónomas de España que han obtenido resultados muy superiores a los obtenidos en Andalucía y estando, por ejemplo, los de Castilla-León por encima de la media internacional.

Pero si desacertada ha sido la anterior información, la que hace referencia al nivel socio-económico del alumnado evaluado ha sido deplorable.

El reconocer que en Andalucía hay dos modos, dos velocidades de Educación dependiendo del lugar donde se viva o de los recursos económicos que se disponga es reconocer que se ha gobernado durante treinta y cinco años desde la desigualdad en una de las "herramientas" que tiene la sociedad y los gobiernos, los buenos, gobiernos, para, precisamente, eliminar las desigualdades.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Con esta afirmación la Consejería de Educación y la propia Junta de Andalucía ha asegurado algo tan absolutamente rechazable como que los niños de familias con más medios reciben mejor educación en los centros públicos andaluces y que la educación concertada o privada es mejor que la pública, además de reconocer que los niños de las familias andaluzas con menos ingresos están recibiendo una peor educación.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para su aprobación los siguientes acuerdos:

- 1.- Declarar el rechazo contundente a las declaraciones de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación, en la que busca excusas y falsas justificaciones ante los pésimos resultados obtenidos por el sistema educativo andaluz.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación a la aplicación de las políticas adecuadas que garanticen la igualdad en el proceso educativo de todo el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en Andalucía independientemente del lugar donde viva y de los recursos socioeconómicos de sus familias.
- 3.- Trasladar la siguiente moción, incluida su parte expositiva y sus acuerdos a la Consejera de Educación y a la Presidenta de la Junta de Andalucía.

Antequera 11 de diciembre de 2016
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y siete votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre declaración del Ayuntamiento de Antequera ante los datos del Informe PISA sobre el sistema educativo andaluz.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejera de Educación y a la Presidenta de la Junta de Andalucía.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES NECESARIAS EN MATERIA DE DEPURACIÓN EN ANTEQUERA CON EL DINERO RECAUDADO CON EL CANON DE DEPURACIÓN DE AGUA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Junta de Andalucía de realización de las inversiones necesarias en materia de depuración en Antequera con el dinero recaudado con el canon de depuración de agua, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Solicitud a la Junta de Andalucía a la realización de las inversiones necesarias en materia de depuración en Antequera con el dinero recaudado con el canon de depuración de agua

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado año 2015 el Grupo Popular presentó una moción para instar a la Junta de Andalucía a aplicar el dinero del canon de depuración pagado por los antequeranos a la realización de las necesarias inversiones en esta materia en Antequera.

Sin querer repetir el texto de la propia moción, seguimos hasta la fecha de hoy, y tras la puesta en marcha en el año 2011 del referido canon autonómico, sin recibir ni una sola inversión en esta materia.

Como quedó dicho y pese a que esa recaudación está por encima del millón de euros, los antequeranos no hemos visto que la Junta de Andalucía haya invertido ni un solo euro en estas obras tan necesarias. Por ello es totalmente injusto que el gobierno socialista de la Junta de Andalucía, siga manteniendo una fuente de financiación finalista sin que los ciudadanos vean que el dinero se destine a financiar la ejecución de obras. Además desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Antequera entendemos que las obras de infraestructuras hidráulicas y máxime las relacionadas con la depuración de las aguas residuales, son una competencia exclusiva de la comunidad autónoma.

Esta situación ha tenido su incidencia no sólo en Andalucía sino en Extremadura cuyo Tribunal Superior de Justicia ha estimado bajo sentencia que el Ayuntamiento de Plasencia no ingrese el canon de depuración de agua en compensación con diversos débitos que tiene la administración extremeña con el Ayuntamiento cacereño.

De esta manera no sólo el Tribunal reconoce que si la administración autonómica tiene deudas con los ayuntamientos, éstos pueden compensarlas con las acciones recaudatorias que realizan en favor de la región sino que establece que ese dinero es un ingreso real y por tanto puede ser compensado.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Que el Ayuntamiento de Antequera pueda plantearse la misma cuestión que el Ayuntamiento de Plasencia es una realidad, porque los débitos en cuanto a IBI y otros ingresos no realizados por la Junta son cuantiosos, pero lo que sí exigimos es que lo recaudado hasta ahora y pagado por los antequeranos se destine a su uso establecido, la mejora y ampliación de las instalaciones de depuración en el término municipal de Antequera.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para su aprobación:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a que de forma urgente realice las inversiones necesarias en nuestro término municipal, principalmente en materia de depuración de aguas residuales y saneamiento, y con prioridad en los anejos.
- 2.- Trasladar al gabinete jurídico del Ayuntamiento de Antequera la posibilidad de plantear recurso contencioso-administrativo para compensar a partir del 1 de enero de 2017 las deudas que mantiene la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Antequera con el canon autonómico.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a su delegación provincial en Málaga y al gerente de la empresa pública de abastecimiento de agua "Aguas del Torcal, S.A."

Antequera 11 de diciembre de 2016
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y siete votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía de realización de las inversiones necesarias en materia de depuración en Antequera con el dinero recaudado con el canon de depuración de agua.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Málaga.
- 3º. Dar traslado del presente acuerdo al gerente de la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A.", así como al gabinete jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que efectúe el estudio de la posibilidad de plantear recurso contencioso-administrativo para compensar, a partir del 1 de enero de 2017, las deudas que mantiene la Junta de Andalucía con el Excmo. Ayuntamiento de Antequera en relación con el canon autonómico.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA, DE MANERA INMEDIATA, DE UN PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DEL "ESTADIO CIUDAD DE ANTEQUERA" PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS URGENTES PARA LA MEJORA DE DICHA INSTALACIÓN.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de manera inmediata de un proyecto de puesta en valor del "Estadio Ciudad de Antequera" para llevar a cabo medidas urgentes para la mejora de dicha instalación, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Puesta en marcha, de manera inmediata, de un Proyecto de Puesta en valor del "Estadio Ciudad de Antequera" para llevar a cabo medidas urgentes para la mejora de dicha instalación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista es consciente del estado en el que se encuentra una de las instalaciones deportivas más utilizadas por los usuarios en nuestra ciudad, el Estadio "Ciudad de Antequera", lugar que se ha convertido en sede de los equipos de fútbol base de Antequera, de la Escuela Municipal de Fútbol de Antequera, así como de la UD Torcal.

Muchos son los padres, madres y deportistas que nos han transmitido su queja y profundo malestar por lo que ellos entienden como un evidente abandono que sufre esta instalación y que les afecta en el día a día de su actividad deportiva.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ante esta situación de abandono y falta de compromiso del equipo de gobierno del Partido Popular creemos que es necesario que se ponga en marcha de manera inmediata un Proyecto de puesta en valor del Estadio "Ciudad de Antequera" para que de esta forma el Ayuntamiento dote a esta instalación deportiva de todas aquellas cuestiones de las que hasta ahora carece y que serían necesarias para convertir este campo en un referente deportivo.

Los gobiernos socialistas del Ayuntamiento de Antequera fueron conscientes de lo necesario que era el arreglo de este campo de fútbol, y por ese motivo se invirtieron en 2009 casi 500.000 € para la modernización de un estadio, que pasó de ser de albero a ser de césped artificial, lo que supuso un gran avance en las instalaciones deportivas de Antequera. Pues bien frente a esa inversión para mejorar esta instalación, nos encontramos con el abandono al que le tiene sumido el equipo de gobierno del Partido Popular que es incapaz de cumplir sus promesas y de mejorar sustancialmente dicho estadio.

Para nuestro grupo son necesarias que se lleven a cabo de manera urgente una serie de actuaciones para dignificar al "Ciudad de Antequera", dentro de estas acciones sería necesario el arreglo definitivo de los vestuarios, así mismo haría falta que se volvieran a pintar las gradas y también que se habilitasen bancos y mobiliario urbano para hacer más cómoda la estancia en ese espacio deportivo, así como la instalación de un marcador electrónico y mejoras en la megafonía de este campo de fútbol.

Pero si algo es fundamental en dicho recinto deportivo es la instalación de una cubierta en toda la grada que sirva para que el público pueda resguardarse de las inclemencias meteorológicas que se producen en nuestra ciudad, esta necesidad junto con el arreglo del riego de dicho campo deportivo son grandes reivindicaciones de todos los usuarios que utilizan el "Ciudad de Antequera".

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que es necesario que se invierta dinero de nuestro ayuntamiento en mejorar este espacio deportivo de manera urgente. Por este motivo nos decepciona profundamente que esta reivindicación hecha por los deportistas, clubes, padres y madres haya sido despreciada por el Partido Popular, ya que no se ha incluido en las inversiones para el año 2017 ninguna partida destinada a las mejoras que señalamos en esta moción, ni tampoco para la mejora del Estadio "El Maulí" que también es el gran damnificado de la inacción y falta de compromiso del actual equipo de gobierno.

Parece evidente que la reivindicación que hacemos los socialistas está más que justificada con esta moción, no sólo por ser altavoz de las quejas que durante mucho tiempo vienen manifestando los usuarios del "Ciudad de Antequera" si no por ser muy necesario que se lleven a cabo mejoras urgentes en esta instalación para situarla al nivel que una ciudad como Antequera merece.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha de un Proyecto de puesta en valor del "Estadio Ciudad de Antequera" que incluya entre otras las siguientes mejoras:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Arreglo y mejora de los vestuarios.
- Arreglo del Riego de dicha instalación.
- Instalación de una cubierta en la grada para que el público pueda resguardarse de las inclemencias meteorológicas.
- Repintado de las gradas.
- Habilitar bancos y mobiliario urbano para hacer más cómoda la estancia en ese espacio deportivo de las personas que acudan.
- Instalación de un marcador electrónico.
- Mejoras en la megafonía de la instalación.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Antequera CF, UD Torcal y a la Escuela Municipal de Fútbol de Antequera.

Antequera, a 6 de diciembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de manera inmediata de un proyecto de puesta en valor del “Estadio Ciudad de Antequera” para llevar a cabo medidas urgentes para la mejora de dicha instalación.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN CULTURAL PARA EL “SITIO LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA” CON CARGO AL PROGRAMA “1,5% CULTURAL” DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, pasando a ostentar la presidencia del Pleno el Primer Teniente de Alcalde don José Ramón Carmona Sánchez Concejal, así como se reincorpora a la misma el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud de un proyecto de inversión cultural para el "Sitio los Dólmenes de Antequera" con cargo al programa "1,5% cultural" del Gobierno de España, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitar un proyecto de inversión cultural para el "Sitio los Dólmenes de Antequera" con cargo al programa "1,5% cultural" del Gobierno de España.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Patrimonio Histórico establece la obligación de destinar en los contratos de obras públicas una partida de al menos el 1% a trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o al fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno.

Con el fin de darle un mayor impulso a la conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico, el Ministerio de Fomento determinó que el porcentaje de aplicación a las obras públicas que promueve se incrementara desde el 1 al 1,5%, medida aprobada con fecha 15 de octubre de 2013.

En la última ocasión en la que la ciudad de Antequera recibió fondos con cargo al programa "1,5% Cultural" fue en 2010, llevando a cabo el proyecto del recinto amurallado de la Alcazaba.

Conscientes de la posibilidad que podría suponer acogernos a este programa, el Grupo Municipal Socialista ha presentado hasta ahora dos mociones solicitando como Ayuntamiento optar a este Programa Estatal de Inversión, existiendo la aprobación por unanimidad de todos los Grupos Políticos de una de estas mociones, por lo que parece más que justificado que volvamos a insistir en esta cuestión ya que hasta ahora no ha habido mayores movimientos al respecto.

En los últimos años, la apuesta del equipo de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Antequera en relación al programa "1,5% Cultural" ha sido la realización del proyecto de actuación en la Villa Romana de la Estación, incorporando al Presupuesto 2016 y 2017 una partida de 159.186 € de fondos municipales para participar en la financiación de esta inversión que sería complementada con cargo al citado programa hasta alcanzar los 636.000 € de su coste total.

Desde 2010 hasta ahora, el Ministerio de Fomento ha seguido licitando y ejecutando diversas obras de Infraestructuras en la ciudad y en la provincia de Málaga, pero la Comisión Mixta Ministerio de Fomento-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no ha tenido a bien aprobar nuevos proyectos a la ciudad. De hecho, los últimos proyectos





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aprobados con cargo a este programa en la provincia fueron en 2015 a Málaga capital (Convento San Andrés) y Ronda.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que en materia de patrimonio histórico hay un antes y un después en la ciudad de Antequera y en nuestra provincia desde que en el pasado mes de julio la UNESCO decidió incluir al Bien de Interés Cultural “Sitio de Los Dólmenes” en la lista de bienes declarados como Patrimonio Mundial.

Para conseguir tan distinguida declaración, el expediente impulsado por la Junta de Andalucía y apoyado por todas las administraciones (Ayuntamiento de Antequera, ayuntamientos de la comarca, Diputación de Málaga y Gobierno Central) recogía entre otras cuestiones, una serie de compromisos con la UNESCO que a partir de ahora hay que cumplir.

De hecho, la Junta de Andalucía ya ha recogido en su proyecto de Presupuestos para 2017 diferentes cantidades para atender las necesidades del “Sitio de Los Dólmenes de Antequera”, entre las que podemos destacar casi 500.000 € para actividades y mantenimiento y 70.000 € para la modificación del proyecto del Museo del Sitio. Para la adaptación de este museo la Junta de Andalucía ha comprometido una inversión de 2.700.000 € hasta 2019, habilitando una partida inicial para el próximo ejercicio de 468.000 €.

Es importante, que de la misma forma que la Junta de Andalucía ya se ha comprometido con este espacio para cumplir los compromisos adquiridos con la UNESCO, las demás administraciones colaboren con la Junta como titular del bien, para poder culminar así lo antes posible todos y cada uno de los hitos programados en el expediente aprobado por el organismo internacional.

Una adecuada vía por la que otras administraciones pueden colaborar y comprometerse con el “Sitio de Los Dólmenes de Antequera” es acudiendo al programa “1,5% Cultural”, teniendo en cuenta que la propia página web de fomento en la que se explican los objetivos de este programa se especifica lo siguiente: “en este programa se incluyen actuaciones financiadas con cargo al 1,5% Cultural que han planteado la conservación y protección de bienes inmuebles que cuenten con el título de “Patrimonio de la Humanidad” o que forman parte de sitios que cuentan con dicha calificación. Este título, otorgado por la UNESCO, resalta tanto los singulares valores patrimoniales y culturales de los bienes, como el interés de la comunidad internacional por su preservación para generaciones futuras”.

Es una oportunidad inmejorable, para que las dos entidades locales, Ayuntamiento de Antequera y Diputación de Málaga, elaboren un proyecto con cargo al programa “1,5% Cultural”, lo presenten ante la Comisión Mixta y el Gobierno Central lo apruebe, complementando y ayudando así a la Junta de Andalucía a atender a la mayor brevedad posible todos los compromisos contraídos con la UNESCO para la Declaración del “Sitio de Los Dólmenes de Antequera” como Patrimonio Mundial de la Humanidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Primero.- Instar a la Diputación de Málaga a elaborar y presentar, conjuntamente con el Ayuntamiento de Antequera, un proyecto de inversión cultural con cargo al programa "1,5% Cultural" para el "Sitio Los Dólmenes de Antequera".

Segundo.- Instar al Gobierno de España a financiar con cargo al programa "1,5% Cultural" las actuaciones comprometidas con la UNESCO para la designación de Patrimonio Mundial del "Sitio Los Dólmenes de Antequera".

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Fomento, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la Diputación de Málaga.

Antequera, a 6 de diciembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud de un proyecto de inversión cultural para el "Sitio los Dólmenes de Antequera" con cargo al programa "1,5% cultural" del Gobierno de España.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CELEBRACIÓN DE PLENO INFANTIL EN EL QUE SE DEBATA ENTRE OTRAS CUESTIONES EL ACOSO FUNDAMENTALMENTE ESCOLAR, CONVERTIDO EN FENÓMENO SOCIAL Y LA ACUCIANTE NECESIDAD DE CONCIENCIACIÓN Y SOLUCIÓN AL PROBLEMA DESDE TODOS LOS ÁMBITOS.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre celebración de Pleno infantil en el que se debata entre otras cuestiones el acoso fundamentalmente escolar, convertido en fenómeno social y la acuciante necesidad de concienciación y solución al problema desde todos los ámbitos, y cuyo texto es el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Celebración de Pleno Infantil en el que se debata entre otras cuestiones el acoso fundamentalmente escolar, convertido en fenómeno social y la acuciante necesidad de concienciación y solución al problema desde todos los ámbitos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención sobre los Derechos del Niño, es el tratado internacional de derechos humanos más ratificado, establece una serie de derechos de los niños, incluidos los relativos a la vida, a la salud, a la educación y a jugar, así como el derecho a la vida familiar, a estar protegidos de la violencia, a no ser discriminados y a que se escuchen sus opiniones.

Sobre la base de la Convención y el esfuerzo conjunto de todos los países y regiones, se promueve y celebra cada año, los derechos de los niños en el Día Universal del Niño, y ello contribuye a seguir creando un entorno amigable para todos ellos por medio del diálogo y la acción.

Esta promoción del dialogo y acción de los propios niños y niñas en la resolución de los problemas que más le atañen, podría este año tener relación con aquellos que destacan sobre manera en nuestro entorno. En este sentido la seguridad en los caminos hacia la escuela y a los espacios deportivos y de ocio, el papel de los niños y niñas en una ciudad Patrimonio de la Humanidad, el acoso específicamente relacionado con los colectivos LGTB y entre todos por la actualidad mediática que ocupa el denominado Acoso Escolar, configuran un espacio común para ser debatido por los propios niños y niñas.

Con el inicio de curso escolar, la sombra del acoso escolar vuelve a las aulas. En apenas tres semanas, los incidentes de Palma de Mallorca y Almería entre otros, (una niña agredida y un chico apuñalado en su instituto, respectivamente) han reavivado una problemática que sugiere que los casos más extremos son aislados, pero no tanto la sensibilización y las respuestas que la sociedad exige. Esto ha tenido un reflejo sobre las instituciones públicas, que se han visto obligadas a desarrollar planes y programas para detectar y erradicar una lacra que afecta a uno de cada diez niños en España.

El Defensor del Pueblo Andaluz ha anunciado la publicación de un informe para dar mayor visibilidad a este problema el mismo día en que el Gobierno reveló que el 1 de noviembre comienza a funcionar el teléfono gratuito 900 018 018 para casos de acoso escolar y malos tratos. Los destinatarios son los alumnos, padres, profesores, equipos directivos y personal de los centros docentes, y en general cualquier persona que tenga conocimiento de casos “bullying” en el ámbito escolar, tanto dentro como fuera del centro docente. Además, se incluyen los casos de ciberacoso a través de internet, móviles y redes sociales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En nuestra provincia tanto la Delegación de Educación como la propia Diputación Provincial han puesto en marcha iniciativas para consolidar el concepto de “Provincia Libre de Acoso Escolar” y con las que se pretende concienciar a todo el entorno escolar y familiar en la prevención y actuación ante este tipo de conductas.

Entre las distintas actividades que se podrían desarrollar, pensamos que la celebración de un pleno simbólico entre los niños y niñas como consecuencia final de un amplio debate en sus respectivos centros educativos, podría resultar eficaz de cara a visibilizar el problema y establecer pautas de conducta de cara a la prevención de los referidos problemas.

Quizá como objetivo más amplio podría considerarse la adecuación de Antequera de cara a la obtención del sello CAI (Ciudad Amiga de la Infancia) que acredita que las políticas de infancia que diseña y desarrolla el ayuntamiento de Antequera, se realizan de acuerdo con un procedimiento específico. En particular, se tienen en cuenta cinco criterios básicos de la política local a favor de la infancia y la adolescencia:

1. Aplicación y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño.
2. Política sectorial, integral, transversal y continua.
3. Participación infantil y adolescente.
4. Alianzas Locales a favor de la Infancia y la Adolescencia.
5. Colaboración estable entre el Gobierno Local y UNICEF Comité Español.

Esta actividad participativa así como la creación de un Consejo Local de la Adolescencia e Infancia en el que se realicen propuestas de mejora del municipio podría contribuir para estar más cerca de esa calificación distintiva por parte UNICEF.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Realización de estudio que permita establecer los criterios y acciones para la declaración de Ciudad amiga de la Infancia, (CAI) por parte de UNICEF.

Segundo.- Organización de los trabajos con los centros educativos de Antequera, que permita como conclusión de los mismos la celebración de un Pleno simbólico, con representación de todos los participantes, y que este año, entre otros temas de los reseñados en la exposición de motivos, podría tener como referente principal el problema del Acoso Escolar. Proponer otros temas complementarios por parte de los centros educativos participantes.

Tercero.-Traslado de este acuerdo al Consejo Municipal Escolar, al área de Cultura y Educación de la Diputación Provincial de Málaga y a la Delegación Educación de la Junta de Andalucía en Málaga. Centros que en Antequera tengan a los niños y niñas como referente y objeto de su actividad, solicitando de los mismos una participación activa en todo el proceso.

Antequera, a 6 de diciembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre celebración de Pleno infantil en el que se debata entre otras cuestiones el acoso fundamentalmente escolar, convertido en fenómeno social y la acuciante necesidad de concienciación y solución al problema desde todos los ámbitos.

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADHESIÓN A LOS ACUERDOS QUE PERMITAN AL GOBIERNO UNA VEZ CONSTITUIDO, LA PUESTA EN MARCHA DE LA LEGISLACIÓN QUE PERMITA LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE LOS Y LAS POLICÍAS LOCALES A LA EDAD DE 60 AÑOS.

En este momento se reincorpora a la sesión el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, quien pasa a presidir el Pleno, que pasa a estar integrado por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre adhesión a los acuerdos que permitan al Gobierno una vez constituido, la puesta en marcha de la legislación que permita la jubilación anticipada de los y las policías locales a la edad de 60 años, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Adhesión a los acuerdos que permitan al gobierno una vez constituido, la puesta en marcha de la legislación que permita la jubilación anticipada de los y las Policías Locales a la edad de 60 años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Centrales Sindicales: CCOO, UGT, CSI-F, CSL y COP, llevan algún tiempo solicitando la jubilación anticipada del Cuerpo de Policías Locales de toda España, así como otros cuerpos de seguridad.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Jubilación de los policías locales a los 60 años tiene por objetivo que este colectivo (unos 70.000 policías locales de toda España, así como a 17.000 mossos d'escuadra y 1.100 policías forales) puedan anticipar su edad de jubilación a los 60 años, limitándoles el coeficiente reductor para que no pierdan poder adquisitivo.

En estos momentos, el decreto se encuentra en fase de consultas, a la espera de los informes preceptivos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Inspección de Trabajo, de cuyo resultado depende que se reconozcan las condiciones y requisitos de penosidad, mortalidad y morbilidad que se acreditan a efectos de reconocer a un colectivo el anticipo de su edad ordinaria de jubilación.

El argumento principal para pedir la jubilación de la policía local es el de penosidad y riesgo de trabajo. La legislación actual prevé la posibilidad de una jubilación anticipada, antes de los 65 años, para los colectivos que ejercen actividades cuyos trabajos y funciones sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de mortalidad, siempre a través del establecimiento de coeficientes correctores.

El Gobierno Central plantea la posibilidad que los policías locales puedan jubilarse voluntariamente a los 60 años con una cotización adicional del 10,6%, asumiendo los ayuntamientos el 8,86%.

La FEMP, ha dado su respaldo total y unánime a la jubilación anticipada de la Policía Local, e insta al Gobierno Central a que culmine el proceso legal para poner en marcha la medida.

Si hasta ahora la provisionalidad del gobierno pudiera ser un elemento de dificultad, una vez despejado este panorama y constituido el Gobierno Central de forma definitiva, que ya puede articular de pleno derecho la puesta en marcha de la reglamentación precisa para ello.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Adhesión a los acuerdos que permitan la jubilación anticipada de los cuerpos de Policía Local a los 60 años de forma voluntaria y sin que pierdan poder adquisitivo.

Segundo.- Asunción de las responsabilidades inherentes a la aplicabilidad de dicho acuerdo en el ámbito del municipio de Antequera.

Tercero.-Traslado de este acuerdo al Ministerio de Empleo del Gobierno de España, a la FEMP y a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, proponiendo para su eficaz cumplimiento en la ciudad, se tenga la consideración legal adecuada en materia de tasas de reposición, para que también la norma permita la creación de empleo. Así mismo dar traslado a la Jefatura de la Policía Local de Antequera para el conocimiento de los Agentes.

Antequera, a 6 de diciembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre adhesión a los acuerdos que permitan al Gobierno una vez constituido, la puesta en marcha de la legislación que permita la jubilación anticipada de los y las policías locales a la edad de 60 años.

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADHESIÓN A CAMPAÑA DE ACCESIBILIDAD 2017.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre adhesión a la campaña de accesibilidad 2017, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LASIGUIENTE MOCIÓN:

Moción de adhesión a Campaña de Accesibilidad 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social. En el CAPÍTULO I. Objeto, definiciones y principios en su Artículo 2. Definiciones, queda recogido lo siguiente:

k) Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todos», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

l) Diseño universal o diseño para todos: es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal o diseño para todos" no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

Según se recoge en el TÍTULO III, CAPÍTULO II de este Real Decreto Legislativo el 4 de diciembre de 2017 todos los pueblos de España tienen que cumplir con el concepto de Accesibilidad Universal lo que se traduce en una ciudad para todas y todos.

Dado que en la actualidad y, limitándonos en el territorio español, aunque se haya avanzado bastante en la materia, las dispersas leyes y normas vigentes, la ausencia de mecanismos eficaces para la vigilancia de su cumplimiento y la insuficiencia de medios humanos y técnicos para su puesta en marcha, originan que en la práctica las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia no puedan contar con todos los recursos necesarios para DISFRUTAR DE UNA VIDA DIGNA Y EJERCER LA PLENA CIUDADANÍA con sus derechos y responsabilidades.

Dado que en todo este tiempo, el concepto de accesibilidad se ha ido enriqueciendo gracias a las sucesivas aportaciones de organizaciones no lucrativas pero también de personas particulares altruistas que muchas veces en la sombra han sido sensibilizando y contribuyendo al hecho que el término adquiriera el significado actual en toda su extensión, es decir, la ACCESIBILIDAD COGNITIVA, SENSORIAL Y FÍSICA. La actual tarea sobre este tema es conseguir que el concepto "ACCESIBILIDAD UNIVERSAL" sea asimilado y asumido como un principio vital por todas y cada una de las personas, instituciones públicas y entidades privadas.

Dado que, además, el objetivo que pretende la Accesibilidad Universal es simplificar la vida de todas las personas, haciendo que tanto los productos, como las comunicaciones y los espacios construidos sean utilizables por la mayor cantidad de usuarios posibles con un coste nulo o mínimo. Entendiendo que todas y todos, en algún punto de nuestra vida, podemos ser víctimas de una deficiente accesibilidad a nuestro entorno, ya sea por una discapacidad, transitoria o permanente.

Desde este Ayuntamiento podría iniciarse una campaña en la cual se persiga la concienciación ciudadana para que la Accesibilidad Universal se haga una realidad en todos los pueblos de España y no caiga en el olvido según se recoge en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Para ello sería necesario:

- 1.- La consecución de la accesibilidad universal en los entornos, productos y servicios.
- 2.- La formación adecuada en materia de accesibilidad universal.
- 3.- La sensibilización de la sociedad en general en materia de accesibilidad universal.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4.- La no discriminación de las personas con discapacidad en su entorno físico, social e institucional y la consecución del ejercicio de la plena ciudadanía.

Si desde este Ayuntamiento nos sumamos y comprometemos a realizar las futuras mejoras en la Accesibilidad Universal de Antequera, estos supondrían ya no sólo la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de nuestro municipio, sino que mejorarían la imagen de la ciudad, favorecería el comercio, el turismo y le añadiría valor añadido a un nuevo modelo de ciudad: inclusiva y sostenible, donde las personas con discapacidad puedan ser plenamente autónomas, independientes y productivas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Antequera promueva e inicie una campaña de Accesibilidad Real 2017 con los compromisos de consecución, formación, sensibilización y no discriminación en materias de accesibilidad universal.

Ejecución del Plan de Accesibilidad Universal para la ciudad. Así como la inclusión de las asociaciones antequeranas de apoyo a personas con discapacidad como son CASIAC, ADIPA, SINGILIA BARBA..., con el objetivo de establecer una participación y compromiso por ambas partes, es decir, Ayuntamiento y Asociaciones en la consecución de la planificación del proyecto hasta su ejecución a fin de tener en cuenta su opinión y experiencia en la planificación de obras a realizarse a fin de garantizar que dichas obras cumplan los criterios de accesibilidad universal, diseño para todos, que permitan la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el triple enfoque: físico, sensorial y cognitivo.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que inicie la campaña Accesibilidad Real 2017.

TERCERO: Instar en el Gobierno del Estado y al Congreso de los Diputados a que lleven a cabo las actuaciones necesarias para ir adoptando medidas para garantizar la accesibilidad de todas las personas con discapacidad. Y, como primera medida, que en este mes de diciembre se concreten las medidas necesarias para garantizar la Accesibilidad Universal Real en todos los pueblos de España solventando un déficit histórico y equiparando las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad a las de los países de la Unión Europea que se han mostrado comprometidos con la instauración de una normalidad de la accesibilidad universal, convirtiéndoles así en ciudadanas y ciudadanos con plenos derechos.

CUARTO: Comunicar la adopción de estos acuerdos al Gobierno del Estado, a la Junta de Andalucía, y a los representantes de Casiac, Adipa y Singilia Barba.

Antequera, a 6 de diciembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre adhesión a la campaña de accesibilidad 2017.

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA EN LA MA-4403 PARA FAVORECER EL ACCESO AL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO Y A LA BARRIADA EL PONTÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Diputación de Málaga a la construcción de una rotonda en la MA-4403 para favorecer el acceso al Complejo Medioambiental de Valsequillo y a la barriada El Pontón, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar a la Diputación de Málaga a la construcción de una rotonda en la MA-4403 para favorecer el acceso al Complejo Medioambiental de Valsequillo y a la Barriada El Pontón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera MA-4403 con una longitud de 17,7 kilómetros es de titularidad provincial. Esta carretera une la A-343 con la A-384 pasando a lo largo de su recorrido por Bobadilla pueblo, Barriada Ortiz Recio y Bobadilla Estación.

Igualmente, casi a la mitad de su recorrido esta carretera da acceso a las instalaciones del Complejo Medioambiental de Valsequillo y a una de las entradas a la Barriada El Pontón, compuesta de unas 300 parcelaciones aproximadamente.

El Complejo Medioambiental de Valsequillo se ubica en el Paraje que le da su nombre, cuenta con una superficie cercana a las 50 hectáreas y se encuentra a 6 kilómetros de Antequera y a algo más de 7 kilómetros de Bobadilla.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Las instalaciones de este complejo no han dejado de crecer en los últimos años, de forma que en la actualidad los servicios que se prestan por el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga desde estas instalaciones benefician a 91 municipios de la provincia.

Un buen ejemplo del crecimiento y modernización de estas instalaciones ha sido la reciente recepción por parte de la Diputación de la nueva planta de tratamiento y compostaje, ubicada en este complejo, construida por la Junta de Andalucía y que entrará en funcionamiento durante 2017.

A esta última planta, hay que añadir las instalaciones ya existentes en el complejo como el vertedero, la planta de clasificación de envases ligeros, la planta de tratamiento de escombros y la instalación de aprovechamiento energético de biogás.

Es evidente, que el tráfico pesado que soporta esta carretera de titularidad provincial como consecuencia de las instalaciones del Complejo de Valsequillo es muy elevado y que este se va a incrementar de forma notable una vez entre en funcionamiento la planta de tratamiento y compostaje, originando con ello mayores problemas de circulación.

Con el objeto de eliminar puntos de peligro en esta carretera, que el tráfico sea fluido y que el acceso al Complejo Medioambiental de Valsequillo así como a las parcelaciones de la Barriada El Pontón sean lo más seguras posible, entendemos que la opción más viable y no excesivamente costosa para solucionar esta problemática sería la de ejecutar junto al actual cruce de acceso a Valsequillo una rotonda que permita gestionar el tráfico con garantías para todos los que transitan por esta carretera.

Desgraciadamente esta moción que ya fue presentada por el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y rechazada su aprobación, por lo que parece lógico y evidente que desde nuestro Ayuntamiento sigamos insistiendo en la realización de una rotonda en una vía de titularidad provincial que serviría para facilitar el tránsito por una carretera muy utilizada por los antequeranos y antequeranas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar a la Diputación de Málaga a incluir una partida presupuestaria en el próximo ejercicio 2017 que permita la construcción de una rotonda en la MA-4403 a la altura del cruce que da acceso a las instalaciones del Complejo Medioambiental de Valsequillo, favoreciendo así la entrada a este complejo y a las parcelaciones de la Barriada El Pontón.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación de Málaga, a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación y al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

Antequera, a 6 de diciembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar a la Diputación de Málaga a la construcción de una rotonda en la MA-4403 para favorecer el acceso al Complejo Medioambiental de Valsequillo y a la barriada El Pontón.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación y al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE MEJORAS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de un programa de mejoras en la Estación de Autobuses de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Puesta en marcha de un Programa de Mejoras en la Estación de Autobuses de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Estación de Autobuses de Antequera desde su inauguración hasta el día de hoy ha sido objeto de diversas actuaciones para su mantenimiento por las distintas corporaciones municipales de la ciudad de Antequera.

Pero la situación de la estación de autobuses en la actualidad, deja mucho que desear, hay desconchones , grietas en las paredes, hay un cristal roto y pegado con celo en una de las cristaleras de la zona de entrada, un enchufe colgando de una de las paredes de la entrada, la fachada junto al acceso por rampa de la parte posterior está negra por el agua, los bancos





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que hay fuera para sentarse junto a las paradas de los autobuses , están rotos y sucios, ya que son de plástico blanco y con los años han ido acumulando suciedad.

El estado en el que se encuentran los aseos es deplorable. Hay manchas de suciedad en el suelo de los dos aseos, los lavabos están sucios, y olor en el aseo de caballeros es muy desagradable.

En el aseo de caballeros la pequeña rejilla de ventilación que hay en el techo, está negra y desde luego no cumple su función porque desde que los usuarios acceden por el pasillo con desconchones que lleva a los aseos, ya se percibe un fuerte y muy desagradable olor.

El sitio de los Dólmenes de Antequera ha sido declarado Patrimonio Mundial en Estambul el 15 de Julio de 2016. Esta declaración supone una promoción para que Antequera sea un enclave turístico, y para ello sería necesario que lo primero que ve el turista cuando nos visita por transporte público sea una estación de autobuses acorde con una ciudad que acaba de recibir una declaración de Patrimonio Mundial.

Si estamos promocionando la ciudad para ser un enclave turístico no podemos dejar que la primera imagen que tiene el visitante que llega a Antequera mediante transporte público sea nuestra estación de autobuses.

Ya que hoy en día, y mientras no haya estación de tren en Antequera, el único transporte público que llega hasta Antequera es el autobús.

Desde el Grupo Municipal Socialista, entendemos que la campaña de promoción del Sitio de los Dólmenes, no es suficiente si lo primero que el turista que llega a la ciudad percibe en nuestra Estación de Autobuses son unos aseos sucios y con un olor muy desagradable.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero. Realización de un programa de mantenimiento adecuado de la Estación de Autobuses de Antequera, y en particular de los aseos de dicha estación.

Antequera, a 6 de diciembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de un programa de mejoras en la Estación de Autobuses de Antequera.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA FINALIZACIÓN DE LA SEGUNDA ESTACIÓN AVE DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para exigir al Gobierno de España la finalización de la segunda estación AVE de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Exigir al Gobierno de España la finalización de la segunda estación AVE de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fue un gobierno socialista el que decidió hace un tiempo que Antequera fuera, junto a Madrid, la única ciudad de España con el privilegio de contar con dos estaciones AVE en su término municipal; una en Santa Ana que viene funcionando desde diciembre de 2006 y otra junto al núcleo urbano de la ciudad.

Con esta decisión, el gobierno socialista adoptó una decisión estratégica con Antequera como nudo ferroviario, convirtiéndola en el corazón de la alta velocidad de Andalucía al poder contar con conexiones con Granada, Málaga, Madrid o Sevilla.

Desde que gobierna en Madrid el Partido Popular, hemos visto desfilar por las obras de la futura segunda estación a numerosos responsables políticos de este partido y del gobierno que nos han ido vaticinando distintas fechas de finalización de las obras de la misma. Todos se han equivocado estrepitosamente en sus predicciones.

El Sr Barón, alcalde de Antequera, anunció en 2013 que las obras estarían concluidas en 2015 junto a las obras de la conexión de Alta Velocidad Bobadilla-Granada. El Delegado del Gobierno de Andalucía, el Sr Sanz, en la visita que realizó a las obras en junio de 2015 afirmó rotundamente que las obras estarían finalizadas en el primer trimestre de 2016. Como todo el mundo sabe, estamos a punto de comenzar el primer trimestre, pero de 2017.

La ineficacia y falta de voluntad política del Partido Popular con Antequera y con este proyecto en concreto han dado como resultado perjuicios importantes para la ciudad.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En primer lugar, el recorte de casi 24 millones en la construcción de la segunda estación. El PSOE proyectó una estación más ambiciosa y con un marcado carácter comercial por valor de 30 millones de euros. El Partido Popular ha recortado el presupuesto de la estación hasta los 6,6 millones de euros. Estamos seguros que la estación será muy digna, pero es evidente que no se puede hacer el mismo tipo de estación con algo más de 6 millones que con los 30 previstos inicialmente.

En segundo lugar, el retraso más que considerable en la construcción de la estación, como consecuencia de la falta de efectivos en la obra y en la casi paralización de la misma durante los últimos meses. Mientras que los trabajos no finalicen, es evidente que la estación no puede entrar en funcionamiento.

En tercer lugar, el retraso en la obra de la segunda estación junto a la eterna construcción de la línea de alta velocidad Bobadilla-Granada mantienen a Antequera aislada de la capital granadina, causando enormes perjuicios para los viajeros, el turismo y la economía de la ciudad.

En definitiva, el PSOE proyectó para Antequera dos estaciones AVE y cumplió mientras gobernó, con la construcción y puesta en funcionamiento de la estación de Santa Ana y diseñando la segunda junto a la línea de Alta Velocidad Bobadilla-Granada.

Sin embargo, el Partido Popular no ha sido capaz en 5 años de gobierno de finalizar ni la segunda estación ni la línea Bobadilla-Granada convirtiendo a la ciudad en la única en tener dos estaciones de autobuses; la de toda la vida y la de RENFE que se utiliza como lanzadera de autobuses para conectar Antequera con Granada por carretera, porque debemos recordar que la conexión ferroviaria entre estas dos importantes ciudades se encuentra interrumpida desde abril de 2015.

Son ya casi 700 los días sin tren entre Antequera y Granada por la ineficacia de los dirigentes del Partido Popular en el Gobierno.

Por tanto, el PSOE diseñó dos estaciones AVE para la ciudad de Antequera y el PP nos ha traído y no sabemos hasta cuando, dos estaciones de autobuses.

Por ello, el Grupo Socialista quiere poner de manifiesto el enorme e injustificable retraso que están sufriendo las obras de la segunda estación de AVE de Antequera y la necesidad de impulsar la finalización de los trabajos a la mayor brevedad.

No queremos más anuncios de fechas incumplidas ni más retrasos por parte de los dirigentes del gobierno y del PP. Antequera y la provincia de Málaga necesitan esta estación y esta conexión, porque la Alhambra, la Giralda o los Museos Picasso y Málaga, que se inaugura el próximo día 12 de diciembre, deben estar conectados por Alta Velocidad con el Sitio Los Dólmenes en el menor tiempo posible.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Primero.- Instar al Gobierno de España a que adopte las medidas que sean necesarias para la finalización de las obras de la segunda estación AVE de Antequera durante el primer semestre de 2017.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento y a los grupos políticos con representación en la Diputación de Málaga.

Antequera, a 6 de diciembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para exigir al Gobierno de España la finalización de la segunda estación AVE de Antequera.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE ACCELERACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO PRESUPUESTARIO DE INVERSIONES, ANTE EL PORCENTAJE MÁS PAUPÉRRIMO DE LA HISTORIA, ESTANDO A PUNTO DE ALCANZAR EL FIN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre propuesta de aceleración en la ejecución del capítulo presupuestario de inversiones, ante el porcentaje más paupérrimo de la historia, estando a punto de alcanzar el fin del ejercicio económico de 2016, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Propuesta de aceleración en la ejecución del capítulo presupuestario de Inversiones, ante el porcentaje más paupérrimo de la historia, estando a punto de alcanzar el fin del ejercicio económico de 2016.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo 6 del presupuesto del Ayuntamiento de Antequera, viene a definir las inversiones reales que lleva a cabo el ente, y muestra la voluntad del equipo de gobierno para incidir en la realidad económica del territorio.

Desde el punto de vista de los ingresos el capítulo mencionado, recoge la enajenación de inversiones reales, fundamentalmente las provenientes de venta de solares e inmuebles, que se unen a los que aportan otras instituciones y administraciones, generalmente con carácter finalista, es decir vienen, para su aplicación en inversiones reales propuestas por el propio Ayuntamiento.

El capítulo de gastos, referenciado como capítulo 6 del presupuesto municipal viene a definir la creación de nuevos equipamientos e infraestructuras, así como la adquisición de bienes inventariables.

Los teóricos de la disciplina presupuestaria parecen coincidir en que el contenido equilibrado de un presupuesto municipal en relación con la inversiones reales que asume la entidad local, es aquel en el que este capítulo de forma mantenida en el tiempo representa un porcentaje cercano al 25%, es decir el esfuerzo inversor como generador de actividad en su entorno y en la optimización de sus propios bienes, se sitúa en $\frac{1}{4}$ de la capacidad económica de la entidad local.

Antequera inicia el año 2016, con un presupuesto de gasto en inversiones reales de 6.271.000 € de un presupuesto total de 37.671.000 € lo que supone un escaso 16%, escaso y fuertemente criticado por el Grupo Municipal Socialista. cuando tuvimos ocasión de hacerlo, en el debate de las alegaciones al presupuesto, puesto que al ser presentado en la madrugada previa a la celebración del pleno en que la mayoría absoluta del Partido Popular, no fue posible la argumentación en sede plenaria, que es en el que las democracias debaten y aprueban sus presupuestos de forma ordinaria.

Pues si este porcentaje es mínimo, si de ejecución del presupuesto de inversiones cuando sólo faltan pocas semanas para que concluya el ejercicio económico hablamos, el término mínimo se torna paupérrimo, pues tan sólo ha sido ejecutado o está en ejecución el 26,32% del presupuesto inicial de inversiones.

El presupuesto inicial ha sido modificado a lo largo del año en numerosas ocasiones, contemplando casi una treintena de modificaciones presupuestarias. En la nº 25, por ejemplo se han dado de baja un total de 217.914 €, se han cambiado de origen para asignarlo al PMS, un total de 273.149 € relacionados con obras PFA, y se han dado de alta como gasto del capítulo de inversiones un total de 566.985 €, en algunos casos de difícil comprensión en el capítulo de inversiones tales como grúa, cabina 3D o proyecto cuartel Guardia Civil, que deben ser casualidades del destino, tiene la misma cuantía que la destinada al estudio del paisaje, es decir 21.780 € en ambos casos.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

También nos resulta curioso el origen previsto para acometer las diferentes inversiones, tanto en recursos propios (Impuestos, Venta de Inmuebles o PMS) como de las distintas administraciones, a las que con finalidad prevista, se ha solicitado ayuda financiera por diferentes cauces.

De estos orígenes de presupuesto para acometer las inversiones previstas, también a estas alturas del ejercicio económico, nos encontramos con niveles de incorporación también escasos, sobre todo los provenientes del apartado denominado "recursos propios", que aparte de tener una plasmación concreta en la denominada Biblioteca de Autores Antequeranos, a poco más se podrá atender, por no haberse materializado el origen, en otros casos se ha elegido el camino de cambio de origen desde Recursos Propios, hasta el de PMS, como hemos señalado con anterioridad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aceleración de los mecanismos municipales para la consecución de unos niveles de ejecución del capítulo de inversiones reales del Ayuntamiento, razonables, comparados con ejercicios anteriores. Terminar el año con índices de ejecución del capítulo de inversiones por debajo del 40% sería un ejercicio de irresponsabilidad política de graves consecuencias.

Segundo.- Realizar un esfuerzo para consolidar la llegada de los recursos presupuestados de las distintas Administraciones, incluso de la propia, para que se pueda contar con la posibilidad de ejecución de las inversiones previstas. De lo presupuestado al iniciar el ejercicio, no materializar ni tan siquiera el 50%, nos parece una situación de extrema gravedad, sobre todo cuando se oyen loas al respecto de no inflar los presupuestos de una forma ficticia, de concluir el año en estos niveles, si podríamos estar en situaciones de maquillaje presupuestario difíciles de asumir y creando unos precedentes impropios de quien presume de lo contrario.

Tercero.- Traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga, así como a la FEMP.

Antequera, a 6 de diciembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre propuesta de aceleración en la ejecución del capítulo presupuestario de inversiones, ante el porcentaje más paupérrimo de la historia, estando a punto de alcanzar el fin del ejercicio económico de 2016.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LA CREACIÓN DE PARTIDAS ECONÓMICAS EN LOS PRESUPUESTOS 2017 QUE LE PERMITAN COLABORAR CON EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES IMPULSADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN 2017.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Diputación Provincial de Málaga a la creación de partidas económicas en los Presupuestos 2017 que le permitan colaborar con el Plan de Mejora de Caminos Rurales impulsado por la Junta de Andalucía en 2017, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar a la Diputación Provincial de Málaga a la creación de partidas económicas en los presupuestos 2017 que le permitan colaborar con el Plan de Mejora de Caminos Rurales impulsado por la Junta de Andalucía en 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25.2 de la LRBRL vigente determina: “El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”.

Cuando hablamos de infraestructura viaria nos referimos a las vías públicas dentro del Término Municipal de cada municipio, alcanzando éstas tanto a las urbanas como a las rurales, siendo obligación de las Entidades Locales mantenerlas en buen estado de conservación.

También, el artículo 31.2 LRBRL dice: “Son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

Abunda la LRBRL en cuanto a las competencias de la provincia en relación a los municipios en su artículo 36.1b) subrayando entre las mismas: “La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Igualmente, la Ley de Autonomía Local de Andalucía en el apartado dedicado a las competencias propias de las provincias dice en su artículo 11.1 lo siguiente: “Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrían consistir en:

- b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Los caminos rurales facilitan el acceso a las fincas agrícolas en los diferentes municipios. Es de vital importancia que éstos se encuentren en las mejores condiciones de conservación y mantenimiento, para poder permitir el acceso a los propietarios de fincas y ganaderías, así como a los trabajadores/as que realizan las diferentes labores agrícolas o ganaderas.

Para numerosos municipios de la provincia de Málaga, sobre todo municipios menores de 20.000 habitantes y de interior en la mayoría de los casos, la economía sigue sustentándose principalmente en la actividad agrícola o ganadera.

Son estas actividades las que originan la ocupación principal de un buen número de empresarios o un complemento de renta notable para otros cuya principal actividad es otra diferente. Siguen siendo también muchos los trabajadores que dependen del campo o la ganadería, de forma que la mayoría de jornadas de trabajo que realizan a lo largo del año proceden de estas actividades.

Estas peonadas agrícolas, permiten a un buen número de estos trabajadores eventuales del campo, reunir los jornales necesarios para poder solicitar y cobrar el subsidio agrícola, lo que les permite en los meses de menor actividad en el campo vivir con dignidad. Estas peonadas y el subsidio agrícola han sido clave para fijar a la población en numerosos municipios de la provincia de Málaga y han conseguido generar economía en los mismos.

Por todas estas razones, es de vital importancia mantener en un buen estado de conservación y mantenimiento los caminos rurales de competencia municipal. Sin embargo, las economías de los municipios, especialmente los más pequeños, no se pueden permitir acometer una adecuada política al respecto, por lo que necesitan de la asistencia técnica y, sobre todo, económica de otras administraciones.

La Junta de Andalucía, siendo perfectamente consciente de la situación descrita y de la trascendencia que tiene la agricultura y la ganadería para un número muy elevado de familias que habitan en el medio rural, ha habilitado una partida económica en los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2017 con el fin de habilitar y convocar ayudas para la ejecución de un Plan de mejora de Caminos Rurales en la Comunidad Autónoma.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Para la realización y ejecución de esta iniciativa será necesario el concurso y la participación económica de las Diputaciones Provinciales, teniendo en cuenta sus propias competencias y aquellas relacionadas con la asistencia y colaboración con los municipios, especialmente los menores de 20.000 habitantes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar a la Diputación de Málaga a crear las partidas económicas que procedan en el Presupuesto de 2017 que permitan a la institución provincial colaborar con la Junta de Andalucía en la financiación del Plan de mejora de Caminos Rurales que se va a impulsar en la próxima anualidad por el Gobierno Andaluz.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga y a la Consejera de Agricultura de la Junta de Andalucía.

Antequera, a 6 de diciembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintinueve que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar a la Diputación Provincial de Málaga a la creación de partidas económicas en los Presupuestos 2017 que le permitan colaborar con el Plan de Mejora de Caminos Rurales impulsado por la Junta de Andalucía en 2017.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A RECHAZAR LAS DECLARACIONES DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE LA FINANCIACIÓN DE ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a rechazar las declaraciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid sobre la financiación de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Moción relativa a rechazar las declaraciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid sobre la financiación de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía ha vuelto a ser objeto de descalificaciones y ataques por parte de un dirigente político de este país. Con su afirmación de que los madrileños pagan la sanidad y la educación de los andaluces, la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, se suma a una larga lista de dirigentes políticos que han mirado hacia nuestra tierra con desprecio.

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, afirmó en la Asamblea de Madrid el pasado 17 de noviembre de 2016 que los madrileños están pagando 3.000 millones de euros “para que los andaluces tengan sanidad y educación”. Ante estas declaraciones se hace imprescindible el pronunciamiento de este Parlamento por tres razones. En primer lugar, porque se trata de un menosprecio a los andaluzas y andaluces por parte de la primera autoridad de una comunidad autónoma. En segundo lugar, porque las declaraciones se realizan en sede parlamentaria. Y en tercer lugar, porque sus palabras revelan un profundo desconocimiento del sistema a través del que se financian las comunidades autónomas y además se sitúan frente a los principios constitucionales más elementales.

El andaluz es un pueblo trabajador que se gana día a día su presente y pelea por tener mejores oportunidades en el futuro, y nunca nadie nos ha regalado nada. Andalucía, gracias al esfuerzo del pueblo andaluz, conquistó su autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución. Esto nos ha permitido desarrollar nuestro autogobierno, y con el papel decisivo de esta cámara, definir prioridades y avanzar hacia un horizonte de mayor progreso y bienestar.

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, donde se configura un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad. Además, España se organiza territorialmente en comunidades autónomas. Esta arquitectura territorial y los principios constitucionales que la definen encuentran concreción a efectos de cómo se distribuyen los recursos en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

La LOFCA por mandato constitucional establece que todos los españoles accederán a los servicios públicos esenciales en condiciones de igualdad con independencia del lugar en que se viva y señala que el Estado debe promover el equilibrio económico y la convergencia territorial. Sin embargo, la financiación autonómica no garantiza la suficiencia de recursos a las Comunidades Autónomas y provoca injustificables diferencias existentes en territorios, ya que la diferencia entre la comunidad mejor financiada y la peor financiada es de 922 euros por habitante. La aplicación del actual modelo no garantiza la igualdad de todos los





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

españoles y perjudica a Andalucía. Andalucía, es una de las comunidades más perjudicadas por la aplicación del actual sistema de financiación, y ha dejado de recibir en los seis años de vigencia del actual modelo un total de 4.672 millones de euros. Esta asfixia financiera ha venido acompañada de unas injustas y desequilibradas exigencias de consolidación fiscal, que han centrado los ajustes en las Comunidades Autónomas y que no han tenido en cuenta las enormes diferencias derivadas del modelo de financiación.

Con sus manifestaciones, Cifuentes genera confusión sobre el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Dos son las fuentes de financiación que tienen las comunidades: los impuestos que recaudan y los fondos. De estos, el Fondo de Garantía es el principal y su objetivo es dotar a los territorios de los recursos suficientes para cubrir los servicios públicos fundamentales. Este fondo se alimenta con el 75% de los ingresos tributarios de las comunidades y con una aportación adicional del Estado. Estos recursos se reparten siguiendo unos criterios con el fin de garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder de igual modo a los servicios públicos con independencia de donde vivan. Cada comunidad contribuye a ese fondo en función de los tributos que recauda. Así que es totalmente falso que los 3.000 millones de euros que aporta Madrid financien la sanidad y la educación de los andaluces. Esa cantidad se destina al Fondo de Garantía para toda España no sólo para Andalucía. Pero es que además en los presupuestos andaluces del próximo año 2017, las partidas consignadas por el Gobierno andaluz para ambas cuestiones superan los 16.000 millones de euros. La financiación que recibe Andalucía no llega ni para cubrir nuestro gasto en servicios públicos fundamentales. A Andalucía le faltan 2.564 millones de euros para financiar sólo los servicios públicos fundamentales, y eso a pesar de ser más eficientes y tener un gasto por habitante más baja que la mayoría de Comunidades Autónomas.

Es evidente que el modelo de financiación actual es insuficiente para las comunidades autónomas que son las encargadas de financiar la sanidad, la educación o la dependencia en nuestro país. Estamos ante un modelo caducado que genera desigualdad y cuya incorrecta aplicación ha desembocado en un descontento generalizado que ha hecho que se tensen las relaciones entre los diferentes territorios del Estado. Sin embargo, esto no justifica las declaraciones de la presidenta de la Comunidad de Madrid contra los andaluces y andaluzas.

Es el momento de abordar un nuevo modelo de financiación autonómica con diálogo y altura de miras. El debate del nuevo modelo de financiación no se puede abordar con afirmaciones como las de Cifuentes que dividen a los españoles y enfrentan territorios. España necesita un nuevo modelo de financiación basado en los principios de suficiencia, equidad, autonomía, corresponsabilidad y lealtad institucional. Para ello es necesario diálogo, consenso y dejar de lado ataques, descalificaciones y prejuicios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a impulsar la reforma del modelo de financiación autonómica, en base a los principios de suficiencia, equidad, autonomía, corresponsabilidad y lealtad institucional, garantizando una financiación justa y suficiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Antequera rechaza las manifestaciones realizadas por la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes sobre que Madrid financia la educación y la sanidad de Andalucía, por falsas y porque constituyen un ataque a Andalucía.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta a la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, a rectificar en la Asamblea de Madrid sus declaraciones que dañan la imagen de Andalucía y faltan al respeto a los andaluces y andaluzas.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo primero al Gobierno de España y a todos los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

QUINTO. Dar traslado de los acuerdos segundo y tercero al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

Antequera, a 6 de diciembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a rechazar las declaraciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid sobre la financiación de Andalucía.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO EN PRECARIO A LAS ASOCIACIONES AFEDAC Y AUTISMO Y TGD DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre acuerdo de notificación de resolución de contrato en precario a las asociaciones AFEDAC y Autismo y TGD de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Acuerdo de notificación de resolución de contrato en precario a las asociaciones AFEDAC y Autismo y TGD de Antequera.

EXPOSICIÓNDEMOTIVOS

Tras conocimiento del acta de la JGL del pasado día 14 de noviembre en la que se resuelve de manera unilateral comunicar a la Asociación de Autismo y TGD de Antequera y a la Asociación AFEDAC, que dentro del plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la notificación de acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato, el Ayuntamiento procederá a acordar la resolución del contrato requiriendo de ambas asociaciones el abandono del local cedido en el plazo que al efecto se conceda.

Puestos en contacto con la Asociación AFEDAC, asociación que desde su creación en 2003 lleva desarrollando una magnífica labor en pro de los afectados y afectadas de Antequera y su Comarca, nos comunican que no ha habido por parte del Ayuntamiento en los últimos meses conversación ni comunicación de denuncia, entendiéndose que la falta de diálogo y mediación lleva a situaciones con la drástica resolución por parte del Ayuntamiento ante una denuncia por discrepancias entre asociaciones.

Teniendo en cuenta la cláusula decimotercera a la que se ajusta el Ayuntamiento y en la que dice “Si entre ambas asociaciones surgieren discrepancias sobre la gestión o uso de las instalaciones, podrán solicitar al Ayuntamiento de forma particular o conjuntamente, que medie en el conflicto. En este caso la solución que decida el Ayuntamiento deberá ser acatada por ambas partes.”

Desde Grupo Socialista consideramos que un gobierno que se precie ha de tener siempre la sensibilidad de mediación ante una denuncia en la que se perjudica el trabajo y el desarrollo normal y programado. Porque un gobierno que se precie ha de suavizar con el máximo esfuerzo que situaciones así no generen un excesivo malestar sin solución alguna a corto o largo plazo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que paralice de inmediato la resolución nº 27 de fecha 14 de noviembre de 2016.

Segundo.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a sentarse con ambas partes y medie una solución acorde a las necesidades para el buen desarrollo de las mismas.

Tercero.- Dar traslado a la Asociación AFEDAC, así como a la Asociación de Autismo y TGD.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, a 6 de diciembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre acuerdo de notificación de resolución de contrato en precario a las asociaciones AFEDAC y Autismo y TGD de Antequera.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA INSTALACIÓN DE PAPELERAS ESPECÍFICAS PARA LAS DEPOSICIONES DE MASCOTAS.

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de que el presente punto del orden del día quede sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA INSTALACIÓN DE UN PASO DE PEATONES EN LA DENOMINADA CALLE MÁLAGA A LA ALTURA DEL INSTITUTO JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ.

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión las Concejales doña María Dolores Gómez Álvarez y dona Eva María Hidalgo Romero, de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la instalación de un paso de peatones en la denominada calle Málaga a la altura del Instituto “José María Fernández”, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN PASO DE PEATONES EN LA DENOMINADA CALLE MÁLAGA A LA ALTURA DEL INSTITUTO JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ

La denominada Calle Málaga (Avenida de Málaga o Carretera de Málaga) es sin duda una de las principales arterias de entrada a nuestra ciudad y soporta un elevado tráfico. La denominación y titularidad de dicha vía, podría ser sin duda uno de los principales problemas que encontrásemos a la hora de actuar sobre la misma. Aunque muchas de las dudas iniciales se despejan, pues según ha señalado el Estudio Previo Para la Elaboración del Plan de Actuación y Mejora de la Zona de Amortiguamiento del Sitio de los Dólmenes de Antequera, tanto el recinto del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes como el Instituto José María Fernández se encuentran ubicados en su entrada principal por la denominada Avenida de Málaga que combina actualmente el carácter urbano e interurbano.

El creciente número de visitantes al conjunto Arqueológico de los Dólmenes (125.000 visitantes a Octubre de 2016), la existencia de un Centro Educativo (con un importante número de estudiantes 985), de una Residencia de Mayores (Residencia San Juan de Dios) y la proximidad de la Barriada de los Dólmenes, unido todo ello al constante tráfico de vehículos hace necesario adoptar medidas necesarias para incrementar la seguridad de los peatones en dicho punto.

De entre todas las opciones desde nuestro Grupo Municipal de Izquierda Unida entendemos que la mejor solución sería la instalación de un semáforo controlado por pulsador en la denominada Avenida de Málaga a su paso por el Instituto de Secundaria José María Fernández y el Conjunto Arqueológico Los Dólmenes. Dicho sistema de semáforo a su paso por el I.E.S. José María Fernández y el Conjunto Arqueológico Los Dólmenes debería contemplar al menos los siguientes elementos según la vigente normativa:

1.- 2 Conjuntos semafóricos uno en cada sentido de la circulación que contendrán cada uno; un semáforo circular de tres colores, un semáforo cuadrado de dos colores, un pulsador para la solicitud de paso por parte del peatón y un regulador para el control de la secuencia de tiempos de los semáforos y báculos, columnas construidas con tubo de acero, contando con los soportes necesarios para cada uno de los elementos, debiendo quedar situado a una altura libre no inferior a 5,50 metros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2.- Señalización horizontal recoge todos los elementos viales correspondientes a marcas viales regidas por la Norma 8.2-IC "Marcas Viales" de las Instrucciones de Carreteras de 16 de Julio de 1987 y el Real Decreto 1428/2003 de 21 de Noviembre que deberán acompañar al sistema de semáforos para paso de peatones a instalar, de esta manera deberán de recogerse las siguientes señales:

- Marca de paso para peatones o paso de cebra.
- Marca de línea de detención.

3.- Señalización Vertical, se define como señalización vertical el conjunto de placas, debidamente sustentadas que tiene por objeto advertir, regular e informar a los usuarios en relación con la circulación o con los itinerarios, de acuerdo a lo recogido en la normativa Norma 8.1-IC "Señalización Vertical " de las Instrucciones de Carreteras del 29 de enero de 2000. Debiendo incluir la instalación de señales de advertencia de proximidad de semáforo (P-3 según Real Decreto 1428/2003) a instalar en ambos sentidos de la circulación a la distancia suficiente para que los conductores puedan aminorar la marcha en llegada al paso de peatones regulado por semáforo. La señal vertical se ubicará entre 150 y 250 m antes de cada semáforo, dependiendo esta distancia de la visibilidad de la misma para cada sentido según el replanteo. Del mismo modo se colocará la señal de información de situación de paso con prioridad para peatones (S-13 según Real Decreto 1428/2003) a instalar en ambos sentidos de la circulación entre 0,5 y 1 m antes que la señalización horizontal de paso de peatones, la señal deberá ser visible al menos 30 m

4.- Suministro Eléctrico, instalación del equipamiento para el suministro eléctrico iluminación y control.

La elección del punto para la instalación del conjunto semafórico ubicado justo frente al Conjunto Arqueológico y el IES José María Fernández antes de la raqueta existente para el cambio de sentido, se debe a la disponibilidad de zonas habilitadas para la espera de los peatones, necesidad de instalación del semáforo de modo que el paso de peatones quede perfectamente señalizado y semaforizado, la Ubicación dispone de alumbrado general, y se sitúa a una distancia adecuada al cambio de rasante existente.

Por último en cuanto al coste de la instalación estamos hablando de una inversión que puede fijarse en la cantidad de 21,606,48 € IVA no incluido.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La aprobación de la instalación de dos conjuntos semafóricos controlados por pulsador para la solicitud de paso por parte del peatón, uno en cada sentido de la circulación, junto con la señalización vertical y horizontal correspondiente y el suministro eléctrico necesario, en la denominada Avenida de Málaga (según consta en el Propio el Estudio Previo Para la Elaboración del Plan de Actuación y Mejora de la Zona de Amortiguamiento del Sitio de los Dólmenes de Antequera) a la altura del I.E.S. José María Fernández y el Conjunto Arqueológico Los Dólmenes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEGUNDO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga informe sobre la titularidad del tramo en la que se instalará el sistema semafórico y el paso de peatones.

TERCERO.- Realizar la reserva presupuestaria necesaria en el capítulo de inversiones del presupuesto de 2017 para la instalación de dos conjuntos semafóricos controlados por pulsador para la solicitud de paso por parte del peatón, uno en cada sentido de la circulación, junto con la señalización vertical y horizontal correspondiente y el suministro eléctrico necesario.

Antequera 12 de Diciembre de 2016."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero que con posterioridad se había llegado a un acuerdo por parte de los Grupos políticos municipales en el sentido de aprobar el punto segundo de la parte dispositiva de la moción, persistiendo la divergencia de opiniones en cuanto a los restantes puntos primero y tercero, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la parte dispositiva de la moción; y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a desestimar los puntos primero y tercero de la parte dispositiva de la moción, acuerda:

- 1º. Desestimar los puntos primero y segundo de la parte dispositiva de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la instalación de un paso de peatones en la denominada calle Málaga a la altura del Instituto "José María Fernández".
- 2º. Prestar aprobación al punto segundo de la parte dispositiva de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la instalación de un paso de peatones en la denominada calle Málaga a la altura del Instituto "José María Fernández".
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga solicitando la emisión de informe sobre la titularidad del tramo en que se instalará el sistema semafórico y el paso de peatones señalados en la citada moción.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

En este momento regresan a la sesión las Concejales doña María Dolores Gómez Álvarez y doña Eva María Hidalgo Romero, de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, respectivamente, y se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales don José Ramón Carmona Sánchez y doña María Josefa Arranz Vázquez, de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión continúa estando integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la creación de un Plan Municipal sobre la pobreza energética, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA

Hablar de pobreza energética no es ninguna moda, es hablar por desgracia de la triste realidad que viven muchos hogares españoles, andaluces y antequeranos, porque cuando nos referimos a los hogares afectados o en riesgo de pobreza energética nos estamos refiriendo a aquellos hogares que no pueden pagar una cantidad de servicios de energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda.

En un país en el que según la última encuesta de condiciones de vida realizada por el INE, el 63,10% de los hogares españoles tienen dificultades para llegar a final de mes, siendo la situación en Andalucía mucho más alarmante pues el número de hogares con dificultades para llegar a final de mes se sitúa en la alarmante cifra del 75,3%, resulta imprescindible que desde las administraciones se adopten medidas decididas para tratar de mejorar la vida de los ciudadanos.

Antequera no es ajena a esta realidad y aunque no existen cifras oficiales, el número de familias usuarias del Banco de Alimentos 400 en nuestra ciudad, es expresión de que muchas familias tienen dificultades para llegar a final de mes, si a ello le unimos la tasa de paro de nuestra ciudad del 22,85%, calculada según los datos facilitados por MADECA y OBSERVATORIO ARGOS, tenemos una fotografía de la realidad que viven muchos hogares Antequeranos. Mientras según la última encuesta del INE el 12,2% de los hogares Andaluces no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada, sin



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que existan datos a nivel local que permitan saber el numero de hogares antequeranos que no pueden mantener la vivienda con una temperatura adecuada.

Los datos son terroríficos y la impasibilidad por parte de las administraciones alarmante.

En el presupuesto anual de 2017 aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, tampoco se contempla partida alguna específica para la lucha contra la pobreza energética en nuestra ciudad, ni tan siquiera una partida específica para la realización de una campaña de información institucional sobre la existencia del Bono Social Eléctrico, al que pueden acogerse muchas familias y que muchas de ellas desconocen su existencia.

Este equipo de gobierno ha ido descargando toda su responsabilidad en la gestión del bienestar social comunitario hacia el tercer sector sin que haya existido un consecuente incremento del apoyo económico por parte de este Ayuntamiento hacia quienes en definitiva son los que están pagando recibos de luz, de agua, libros, en algunas ocasiones fármacos, alimentos, etc... de quienes son los más vulnerables.

A todo ello se une el hecho de que tener trabajo hoy día no asegura unos mínimos ingresos para cubrir todas la necesidades vitales, luz, calefacción, vivienda y comida, pues muchos de los trabajos que se obtienen son trabajos a muy bajos salarios y a tiempo parcial, cuando no se exigen trabajos a jornada completa cotizando sólo por media jornada, en definitiva toda una serie de despropósitos hacia los que este Ayuntamiento no puede volver la cara, bajo la excusa no es mi competencia o la Junta no paga, (el artículo 19 de la Ley de Servicios Sociales establece como competencia de los Ayuntamientos, por delegación de la Junta de Andalucía, la gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de más de 20.000 habitantes) porque mientras este Ayuntamiento usa todos sus esfuerzos en justificar su inacción tirando balones fuera, cientos de familias siguen esperando que su Ayuntamiento y su Alcalde, al que muchos de ellos seguramente otorgaron su confianza, les brinde una ayuda o una solución para poder calentar su vivienda en invierno.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La elaboración de un estudio estadístico al objeto de conocer el porcentaje de hogares antequeranos que no pueden mantener la vivienda con una temperatura adecuada.

SEGUNDO.- La creación de una partida específica dentro del presupuesto del ÁREA de FAMILIA, PROGRAMA SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, para la lucha contra la pobreza energética, según disponibilidad presupuestaria.

TERCERO.- Establecer un programa de ayudas para la rehabilitación energética de viviendas al igual que existe el programa municipal de rehabilitación de infravivienda en Antequera, según disponibilidad presupuestaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CUARTO.- La realización por parte del Ayuntamiento de Antequera junto con todas las asociaciones de Antequera que trabajan la pobreza energética, de una campaña informativa sobre las posibilidades de solicitud del bono social eléctrico y la comprensión de la factura eléctrica.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a la modificación de la Ley del Sector Eléctrico para que se consideren como coste del sistema eléctrico las medidas de apoyo a los consumidores vulnerables, estableciendo un mínimo vital para evitar el corte de suministro a la familias que no pueden pagar los recibos de luz por problema económicos.

Antequera 12 de Diciembre de 2016.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación de un Plan Municipal sobre la pobreza energética.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA INMEDIATA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALZHEIMER DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales don José Ramón Carmona Sánchez y doña María Josefa Arranz Vázquez, de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la inmediata puesta en funcionamiento del Centro de Alzheimer de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA INMEDIATA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALZHEIMER DE ANTEQUERA

Según distintos artículos y declaraciones en prensa, este centro debería haber estado abierto a finales del 2014, al menos eso era lo que se había mantenido por parte del actual Alcalde, la realidad es que a Diciembre de 2016 las familias con personas afectadas por esta enfermedad en nuestra ciudad siguen esperando la apertura de un centro que no llega.

Muchos de ellos seguramente depositaron su confianza en el actual Alcalde de Antequera e incluso llegaron a creerle. La realidad ha sido más dura para ellos que siguen viendo día tras día como esa infraestructura acabada desde hace ya más de 7 años sigue esperando paciente a que alguien se decida de una vez a incluirla en el Plan de Inversiones de un Presupuesto Municipal y a que se la destine a lo que fue construida, que no es otra cosa que mejorar la vida de las personas enfermas y sus familiares.

Resulta especialmente doloroso, mirar la vista atrás y leer un artículo de la Opinión de Málaga de fecha 25 de Agosto de 2014 parte del cual transcribo a esta moción:

“En la comarca de Antequera residen cerca de 540 enfermos de alzheimer, aunque poco más de dos centenares son diagnosticados. La ciudad del Torcal cuenta con un Centro de Alzheimer terminado desde 2009 pero cerrado a cal y canto por los problemas financieros de las empresas concesionarias. Transcurridos cinco años, y después de que el Ayuntamiento de Antequera se hiciese cargo de la infraestructura, al fin se anuncia que la gestión del centro saldrá a concurso a principios de septiembre para abrirlo antes de final de año.

El alcalde de Antequera, Manuel Barón , informó a La Opinión de Málaga de que la empresa ganadora del concurso será la encargada de gestionar la Ley de Dependencia y la Ayuda a Domicilio en la Ciudad del Torcal, así como el Centro de Alzheimer. «Ahora mismo la gestión la tiene Serainant, que está haciendo un buen servicio, pero toca renovarlo. Se abrirá concurso y optarán empresas de ese tipo. Pero vamos a aumentar aún más las prestaciones», precisó el regidor.

No obstante, el alcalde señala que el centro, que cuenta con unas 40 plazas, no sólo irá enfocado a atender a personas con alzheimer sino también a personas mayores o con cualquier demencia senil, que podrán disfrutar de la estancia diurna los fines de semana gestionada por la empresa adjudicataria. De este modo, de lunes a viernes será la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Antequera y Comarca (Afedac) la que desarrollará terapias para los enfermos teniendo su sede en dicho centro.

«Será un respiro familiar. Dar la posibilidad para que unas horas o unas jornadas del fin de semana las familias puedan organizar el resto de su vida, porque estas personas necesitan mucha atención y eso desgasta muchísimo y tenemos que atenderlas», insistió Barón.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Así, el Consistorio, tras solucionar los problemas con la acometida eléctrica que han precisado una inversión superior a los 20.000 euros, cierra un capítulo cuya primera página se comenzó a escribir en el anterior gobierno socialista. Este último adjudicó la gestión del inmueble a la UTE formada por la empresa Rosalba y Antequera Golf por 25 años a cambio de invertir 1,66 millones de euros en su construcción, sumando a dicha cifra una subvención de 240.000 euros de la Diputación Provincial de Málaga. De este modo, las dificultades económicas de las empresas implicadas impidieron la definitiva puesta en marcha del Centro de Alzheimer de Antequera, con lo que en septiembre de 2012 el Consistorio antequerano, mediante una compensación de más de 1,7 millones de euros, adquirió la propiedad del edificio.”

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La inmediata puesta en marcha del Centro de Alzheimer de Antequera.

Antequera 12 de Diciembre de 2016.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la inmediata puesta en funcionamiento del Centro de Alzheimer de Antequera.

25. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CELEBRACIÓN INSTITUCIONAL DEL 4 DE DICIEMBRE “DÍA DEL PACTO DE ANTEQUERA”.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la celebración institucional del 4 de diciembre, “Día del Pacto de Antequera”, y cuyo texto es el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN INSTITUCIONAL DEL 4 DE DICIEMBRE “DÍA DEL PACTO DE ANTEQUERA”

El conocido como Pacto de Antequera es sin duda uno de los acontecimientos históricos más importantes ocurridos en nuestra ciudad, once fuerzas políticas firmaron en Antequera el Pacto Autonómico Andalúz, bajo las banderas de España y de Andalucía.

Los representantes de los partidos firmantes coincidieron en señalar que ese documento era «el más importante de toda la historia de Andalucía» y señalaron como objetivo principal la resolución de los problemas políticos, económicos, culturales y sociológicos de Andalucía.

En virtud de aquel pacto los partidos firmantes -PSOE, UCD, PCE, AP, DC, PTA, PSA, ORT, ID, RFE (Reforma Social Española) y ACL (Acción Ciudadana Liberal) se comprometen oficialmente a impulsar y desarrollar los esfuerzos, encaminados a conseguir para Andalucía, en el más breve plazo de tiempo, la autonomía más eficaz en el marco de la Constitución.

Para ello se comprometieron asimismo a:

- Promover en el seno de la Junta de Andalucía la iniciativa del proceso autonómico en la primera reunión que dicha Junta celebre a tal fin con carácter extraordinario tras las elecciones municipales, la constitución de los nuevos ayuntamientos y las diputaciones andaluzas y la conformación de la Junta de Andalucía de acuerdo con el decreto-ley que la crea.
- Promover a través de los medios constitucionales adecuados en todos los ayuntamientos de Andalucía la iniciativa autonómica en acción coordinada por la Junta de Andalucía.
- Apoyar a través de su representación en las Cortes las iniciativas precisas y aprobar en su caso las leyes necesarias en el marco de la Constitución para conseguir el objetivo autonómico especificado en el punto primero.
- Apoyar el proyecto del Estatuto de Autonomía que elabore la Junta y aprueben los órganos que a este fin determina la Constitución. Los miembros del grupo de trabajo emanado de la Junta deberán intentar en todo caso llegar a soluciones acordadas por consenso que hagan que dicho borrador de Estatuto sea representativo de la voluntad de todo el pueblo andaluz y susceptible de ser aceptado por todas las fuerzas políticas que suscriben este pacto. La Junta de Andalucía, en contacto con los partidos no representados en ella y firmantes del pacto, establecerá los medios de participación de los mismos en la elaboración del Estatuto de Autonomía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Defender la aprobación del citado Estatuto de Autonomía cuando éste sea sometido a la decisión del pueblo andaluz.

- Apoyar en actuación del principio de solidaridad establecido en la Constitución las medidas legislativas y de gobierno encaminadas a la eliminación de las diferencias económicas y sociales existentes actualmente entre Andalucía y otras nacionalidades y regiones de España.

Finalmente, en el pacto se contenía una cláusula según la cual la Junta de Andalucía exigirá con el apoyo de los partidos el más rápido proceso de transferencias de competencias que hagan posible en el marco de la Constitución una actuación eficaz del Gobierno preautonómico, para resolver cuantos asuntos afecten a los intereses generales del pueblo andaluz.

Queda más que claro que sin un 4 de Diciembre no hubiese existido un 28 de Febrero y aquello sucedió en nuestra ciudad. Nuestra ciudad fue germen de Andalucía Democrática tras un largo periodo de Dictadura y es necesario que hagamos partícipes de ello a todos los ciudadanos y ciudadanas de Antequera.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar la celebración institucional de todos los 4 de Diciembre de cada año como día del Pacto de Antequera con acto institucional y diferentes actividades en las que se hagan partícipes a todos y todas las Antequeranas y en especial a los niños y niñas de nuestra ciudad.

Antequera 12 de Diciembre de 2016."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la celebración institucional del 4 de diciembre, "Día del Pacto de Antequera".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

26. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO 41/2016 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA 2016.

El señor Alcalde-Presidente propone someter a votación la admisión por urgencia del presente punto del orden del día, relativo a aprobación de la modificación número 41/2016 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2016.

Admitida por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número cuarenta y uno del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de dos mil dieciséis vía crédito extraordinario y suplementos de crédito financiado con bajas y nuevos ingresos, la cual recoge una aportación del Ayuntamiento al Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) por importe de 110.000,00 €, que supone un aumento de dicho PMS en tal cantidad, recogiendo asimismo en la misma propuesta de modificación una aplicación de esos ingresos del PMS para la financiación de inversiones por importe de 293.383,20 €, que supone una disminución del PMS en esa cantidad y quedaría por tanto el saldo de los ingresos del PMS en 87.736,44 €, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por la Intervención Municipal se hace constar la emisión de sendos informes en los que se señala, por un lado, que dada la fecha de celebración de la sesión era materialmente imposible la entrada en vigor de la modificación propuesta antes del 31 de diciembre de 2016, por lo que indicaba que la misma debía quedar sobre la mesa; y por otro lado, que tampoco se cumple con el principio de sostenibilidad financiera, ya que no asume compromisos presentes pendientes de reconocer e incorporar al Presupuesto.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor así como que este punto del orden del día no cuenta con informe jurídico, ya que junto con más puntos fue presentado sin que previamente fuese aportado el expediente para su estudio a la Secretaría, por lo que no ha existido tiempo material suficiente para poder informarlo incumpliendo el plazo establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, ante lo que pedía quedase sobre la mesa hasta una sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario, la Secretaría queda obligada a hacerlo constar.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número cuarenta y uno del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de dos mil dieciséis vía crédito extraordinario y suplementos de crédito financiado con bajas y nuevos ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 41 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2016.

BAJAS DE GASTOS	
CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"	110.000,00 €
TOTAL	110.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	110.000,00 €
INGRESOS	
CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPÍTULO VI "ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES"	75.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	
CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	75.000,00 €
INGRESOS	
CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPÍTULO VI "ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES"	218.383,20 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	218.383,20 €
SALDO DEL PMS ANTES DE LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO	218.383,20 €
SALDO DEL PMS DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO	87.736,44 €
SALDO DEL PMS DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN ACADEMIA ARTES Y CIENCIAS	27.736,44 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

27. DE URGENCIA.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO 2017, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEPENDIENTES, DE SUS BASES DE EJECUCIÓN Y DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL.

El señor Alcalde-Presidente propone someter a votación la admisión por urgencia del presente punto del orden del día, relativo a resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2017, de sus Organismos Autónomos y empresas dependientes, de sus Bases de Ejecución y de las Plantillas de personal.

Admitida por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016 se prestó aprobación inicial al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2017, así como de sus Organismos Autónomos y empresas dependientes, de sus Bases de Ejecución y de las Plantillas del Personal, y que en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del día 30 de noviembre de 2016 se publicó el anuncio de dicha aprobación inicial y de la apertura de plazo de exposición al público del expediente tramitado a efectos de interposición de alegaciones frente al mismo.

Continúa diciendo que posteriormente y con fecha 23 de diciembre de 2016, fueron presentados en el Registro General del Ayuntamiento, con los números de entrada 21.201 y 21.232, respectivamente, escrito de "Alegaciones al Presupuesto General para el Ayuntamiento de Antequera 2017" por don Javier Duque Lucas, en nombre propio y en representación del Grupo Municipal Socialista; y escrito de alegaciones y recurso de reposición frente a la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera" por don Francisco de Paula Matas García, en nombre propio y en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Una vez finalizado el plazo de alegaciones el mismo día 23 de diciembre de 2016 se dejó margen suficiente para poder recibir por correo certificado u otros medios de los recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otras alegaciones por parte de algún interesado, de lo que no se ha tenido constancia, por lo que se habían emitido informes tanto por la Secretaría General como por la Intervención Municipal en respuesta a las alegaciones presentadas por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida.

Considerando que la legislación aplicable viene recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que son interesados, a efectos de presentar reclamaciones según el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 22.1 del R.D. 500/90, los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local, los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad y los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Considerando que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto (artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 22.2 R.D. 500/90), por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo o por ser manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

Considerando que en primer lugar es necesario examinar si las reclamaciones se han presentado por persona interesada, en tiempo y en forma.

Considerando, en cuanto a la persona, que las reclamaciones han sido presentadas por habitantes del territorio de Antequera y que, por tanto, en base al artículo 170.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 y al artículo 22.1 a) del R. D. 500/1990, son interesados y por lo tanto están facultados para presentar las reclamaciones.

Considerando, en cuanto al tiempo de presentación, sobre la base del artículo 169.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, que el plazo de presentación de las reclamaciones es de quince días hábiles desde la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que, habiéndose publicado el anuncio el día 30 de noviembre de 2016, el plazo finalizaba el día 23 de diciembre de 2016 y resultando que las reclamaciones se han presentado el mismo día 23 de diciembre de 2016, por tanto se han de tener por presentadas en tiempo.

Resultando, en cuanto al contenido, que en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 22.2 del R.D. 500/90 se recogen los tres supuestos por los que únicamente se pueden reclamar, y que sobre el mismo se había emitido informe por el señor Interventor Municipal valorando de forma individualizada cada una de las alegaciones presentadas, seguidamente daba cuenta de las mismas:

1. Motivo de alegación:

Apartado primero y segundo de la alegación primera del señor Duque Lucas.
Alegación tercera del señor Matas García.

Los Presupuestos de cada uno de los Organismos y Sociedades municipales no se han remitido con anterioridad al 15 de septiembre de 2016, sin que medie causa justificativa alguna de esta anomalía.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El proyecto de Presupuesto General, informado por el señor Interventor y con los anexos y documentación complementaria, no ha sido remitido al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre de 2016 para su aprobación, enmienda o devolución.

Informe:

De acuerdo con los apartados 2 y 3 del artículo 168 del TRLRHL, el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, así como las previsiones de gastos e ingresos, programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de cada una de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad deben ser remitidos a la Entidad Local antes del 15 de septiembre de cada año.

Este plazo efectivamente se ha incumplido por los Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles dependientes de este Ayuntamiento para los Presupuestos de 2017. En concreto, las fechas de aprobación de estos documentos por cada uno de los órganos rectores de dichos entes fueron las siguientes:

- Patronato Deportivo Municipal: 21 de noviembre de 2016.
- Fundación Municipal de Cultura: 21 de noviembre de 2016.
- Promoción y Desarrollo: 15 de noviembre de 2016.
- Aguas del Torcal, S.A.: 17 de noviembre de 2016.
- SPERAC, S.A.: 17 de noviembre de 2016

Según el apartado 4 del artículo 168 del TRLRHL, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

Este plazo ha sido igualmente incumplido, pues la elevación a Pleno tuvo lugar en fecha 28 de noviembre de 2016.

No obstante, no debe confundirse una dilación de los trámites para la aprobación del presupuesto con una ausencia de tales trámites, que es lo que podría dar lugar a su nulidad conforme al artículo 62.1.e) de la LRJPAC, en caso de que los obviados fuesen trámites esenciales.

El legislador pretende con el establecimiento de plazos en la tramitación del expediente para la aprobación del presupuesto que el mismo se encuentre definitivamente aprobado, publicado y vigente desde el primer día del ejercicio presupuestario al que debe servir de base. Sin embargo, es plenamente consciente de que ello no es siempre posible, por lo que prevé, en caso de que a fecha 1 de enero no hubiese entrado en vigor, la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior (artículo 169.6 del TRLRHL).

Además, resulta evidente que la retirada y posterior presentación del presupuesto que se solicita no corregiría el incumplimiento de los referidos plazos.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Motivo de alegación:
Alegación primera del señor Matas García.

Que para poder incluirse en el orden del día de una sesión los expedientes habrán de estar en poder de la Secretaría tres días antes, por lo menos, del señalado para celebrarlas.

Informe:

El artículo 177.2 del ROF recoge que para que puedan incluirse en el orden del día de una sesión, los expedientes habrán de estar en poder de la Secretaría tres días antes, por lo menos, del señalado para celebrarla.

Según la documentación obrante, el día 23 de noviembre de 2016 a las 11:14 horas se convocó el Pleno ordinario cuyo comienzo fue a las 9:30 horas del día 28 de noviembre de 2016.

La duda está en cuál Ley de Procedimiento se aplica. En el expediente del Presupuesto no existe resolución de inicio de oficio del expediente, como se recoge en el artículo 165 del R.O.F., que pueda determinar la fecha de inicio del expediente. Por tanto no se tiene una fecha cierta de inicio del expediente. No obstante en el expediente existe un correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2016, mandado por el Jefe de Gestión Tributaria, donde se recoge un informe sobre las previsiones de ingresos tributarios para el Presupuesto de Ingresos del 2017, lo que constituye una prueba documental de la existencia a esa fecha de labores preparatorias del expediente del presupuesto, lo que en aplicación de la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, sobre régimen transitorio de los procedimientos, que indica que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que la antedicha Ley 39/2015 entró en vigor el 3 de octubre de 2016, de tal manera que convocado el Pleno el día 23 de noviembre de 2016 y celebrado el 29 del mismo mes transcurrieron entre ambas fechas los días 24 sábado, martes 27 y jueves 28, completos y hábiles, por lo que se cumplió con lo dispuesto en el antes citado artículo del ROF.

3. Motivo de alegación:
Apartado tercero y sexto de la alegación primera del señor Duque Lucas.
Alegación segunda del señor Matas García.

Que el día de la convocatoria y el día de la presentación formal en Pleno del Presupuesto faltaba documentación preceptiva.

Informe:

Establece a este respecto el artículo 46.2.b), in fine, de la LRBRL, que la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En este mismo sentido, expresa el ROF en su artículo 84 que toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integren, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

Sobre estas disposiciones se ha pronunciado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en reiteradas sentencias (STS 08/05/2003, STS 22/11/1989), indicando lo siguiente: "Así mismo, los Concejales tienen derecho a examinar toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación, documentación que deberá estar a su disposición desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación (artículo 84 del ROF). Estas normas garantizan la correcta formación de la voluntad colectiva del Pleno Municipal, pues hacen posible que sus miembros conozcan con una antelación adecuada los asuntos a tratar, puedan estudiarlos y adoptar posiciones respecto de los mismos, de tal modo que, únicamente cuando deba tomarse un acuerdo sobre un asunto que sea urgente, se restringen o limitan estas garantías, siendo posible que se adopte la decisión sin que los Concejales conozcan anticipadamente el contenido del asunto, ni puedan examinarlo, ni sea sometido previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. Por ello, se exige que la urgencia esté debidamente motivada o que se justifique la urgencia de la moción, pues, de no ser así, los Concejales no podrán formar correctamente su decisión sobre el voto a emitir respecto de la aprobación de la urgencia".

Según consta en el informe de la Intervención Municipal al Presupuesto del Ayuntamiento faltaban algunos documentos a la fecha de tal informe que fue emitido el día 24 de noviembre de 2016.

Por tanto, no obrando en la Secretaría municipal esta documentación desde el momento de la convocatoria del pleno se produce la vulneración de las disposiciones contenidas en las normas legales y reglamentarias anteriormente citadas.

4. Motivo de alegación:

Apartado cuarto de la alegación primera del señor Duque Lucas.

Que el día de la publicación en el BOP de la aprobación inicial del Presupuesto no estaba la documentación preceptiva y legal incorporada al expediente.

Informe:

Parte de la documentación se completó con posterioridad a la publicación en el BOP del anuncio de la aprobación inicial del Presupuesto. La publicación en el BOP fue el día 30 de noviembre de 2016 y la incorporación de las Bases de Ejecución del Presupuesto fue el 13 de diciembre de 2016. Por tanto, efectivamente no estaba la documentación preceptiva y legal incorporada al expediente en la fecha de publicación del anuncio de aprobación inicial del Presupuesto en el BOP.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5. Motivo de alegación:
Apartado quinto de la alegación primera del señor Duque Lucas.

Que existía gran dificultad para cualquier ciudadano a consultar el expediente digital.

Informe:

Al entrar en vigor la nueva Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, el expediente del Presupuesto es un expediente cuya documentación es electrónica formada por ficheros "pdf". Para poder consultar el expediente por cualquier ciudadano era necesario que se desplazara a las dependencias de Intervención y tener que consultarlo en el ordenador del Interventor. No se ha habilitado ningún acceso restringido con permisos para que cualquier ciudadano de Antequera pudiera consultarlo sin necesidad de desplazarse al Ayuntamiento.

6. Motivo de alegación:
Apartado séptimo de la alegación primera del señor Duque Lucas.

Que la documentación del Presupuesto General no incluye el estado del Patrimonio Municipal del Suelo.

Informe:

Por su parte, el artículo 71.3 de la LOUA indica que los órganos de control y fiscalización de la Administración titular de los patrimonios públicos de suelo velarán por la correcta gestión de los bienes y recursos que los integran. En tal sentido, la cuenta de liquidación anual de dicho patrimonio se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular del mismo.

Efectivamente, los presupuestos no incluyen la referida cuenta de liquidación del Patrimonio Municipal del Suelo, como así informa la Intervención Municipal en su informe al proyecto de presupuesto del Ayuntamiento para 2017.

No obstante, dicho informe sí que recoge información a este respecto, si bien no la cuenta como tal, al indicar que según los datos de contabilidad, el saldo al día de hoy en metálico de la Cuenta del P.M.S. es de 270.069,64 €. Esta cantidad está pendiente de aplicar a alguna inversión, proponiendo por tanto que se incorpore el referido estado a la documentación que se eleve a Pleno para la resolución de las alegaciones y la aprobación definitiva del Presupuesto General.

7. Motivo de alegación:
Apartado octavo de la alegación primera del señor Duque Lucas.

Que la documentación del Presupuesto General no incluye Planes y Programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Informe:

Según el artículo 166.1.a) del TRLRHL, al presupuesto general se unirán como anexos los “planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal”.

De dicha disposición se desprende que la elaboración de estos planes y programas de inversión es una posibilidad que la normativa otorga a los municipios, pero no una imposición. No obstante, en caso de que se elaboren dichos planes y programas sí que deberán incluirse como anexo del Presupuesto General.

Analizado el anexo de inversiones y el resto de documentación que obra en el expediente, no se observan inversiones con carácter plurianual, por lo que carece de sentido la elaboración de tales planes y programas. Aunque efectivamente se repite la transferencia de capital denominada “Plan de Empleo Biblioteca Autores Antequeranos, y por tanto supone una nueva aportación para esta Biblioteca, en la documentación presentada en este expediente de Presupuesto no se ha acompañado información del anexo de inversiones que acredite la existencia de inversiones plurianuales. En el informe de Intervención al Presupuesto del Ayuntamiento de 2017 se recoge textualmente: En este Anexo de Inversiones no se especifica: Código de identificación, el año de inicio y año de finalización previstos, vinculación de los créditos asignados y órgano encargado de su gestión. Por tanto no se indica si existen inversiones plurianuales.

8. Motivo de alegación:

Apartado primero de la alegación segunda del señor Duque Lucas.

Sobre la inexistencia de documentación que avale la llegada o materialización de ingresos.

Informe:

Efectivamente, como indica el informe de la Intervención Municipal, “De las transferencias de capital o subvenciones previstas y recogidas en este Presupuesto no existe documentación en esta Intervención sobre la concesión de las mismas. En este punto hay que señalar que se debe condicionar la ejecución de los proyectos de inversión, previsto su financiación con estas transferencias, a la efectiva obtención de la financiación de los mismos, o sea, no se deben comenzar los proyectos de inversión hasta que se haya obtenido la concesión de las subvenciones”.

En similar sentido se pronuncia la Intervención Municipal en su informe para las inversiones financiadas con enajenación de inmuebles, al señalar que “la ejecución de las inversiones que se van a financiar con estos ingresos estarán condicionada a la venta efectiva de estos bienes inmuebles”.

Para ambos casos informa Intervención que se deberán de realizar las operaciones de retención de crédito en los créditos presupuestarios de inversiones financiadas con estos ingresos, por no disponibilidad, hasta que se hagan efectivos los mismos.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A este respecto, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto es acorde a lo informado por el señor Interventor en cuanto dispone en su apartado 4º “declarar la no disponibilidad de crédito en aquellas aplicaciones presupuestarias que sean gastos con financiación afectada, hasta que se reconozcan los derechos correspondientes a su financiación”.

9. Motivo de alegación:

Apartado segundo de la alegación segunda del señor Duque Lucas.

Solicita que todos los ingresos por tasas y precios públicos tengan su entrada en el Ayuntamiento, independientemente de su gestión compartida o negociada. En concreto se hace referencia a los ingresos de la Escuela Municipal de Música.

Informe:

Esta solicitud no se incardina en ninguno de los motivos de alegación recogidos en el artículo 170.2 del TRLRHL.

No obstante hay que decir con respecto a los ingresos que se obtienen por el adjudicatario de la Escuela de Música que estos ingresos deben ser precios privados autorizados. Por tanto no son tasas ni precios públicos y por ello no forman parte de ningún Presupuesto municipal.

10. Motivo de alegación:

Apartado tercero de la alegación segunda del señor Duque Lucas.

Carece de sentido la aparición en el Presupuesto de Ingresos de cantidades que la Diputación Provincial de Málaga destinada al programa de la UE de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI).

Informe:

En el Presupuesto de Ingreso no se recogen conceptos de subvención de Diputación Provincial de Málaga destinada al programa de la UE de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI).

11. Motivo de alegación:

Apartado primero de la alegación tercera del señor Duque Lucas.

El artículo 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno exigen que se haga pública la información relativa a los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Este motivo de alegación no se incardina en ninguno de los recogidos en el artículo 170.2 del TRLRHL.

12. Motivo de alegación:

Apartado segundo de la alegación tercera del señor Duque Lucas.
Alegación cuarta del señor Matas García.

Ausencia de Bases de Ejecución del Presupuesto

Informe:

Establece el artículo 165.1 del TRLRHL, el presupuesto general incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

Consultado el expediente, debe informarse que en el mismo constan las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2017, las cuales se encuentran firmadas por don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las 13 horas y 53 minutos del día 13 de diciembre de 2016.

A partir de ese día se han podido consultar las Bases de Ejecución en este Servicio de Intervención.

13. Motivo de alegación:

Apartado tercero de la alegación tercera del señor Duque Lucas.

Solicita la supresión de la denominación "Plan de Empleo" por considerar que se está realizando de forma engañosa.

Este motivo de alegación no se incardina en ninguno de los recogidos en el artículo 170.2 del TRLRHL.

14. Motivo de alegación:

Apartado primero de la alegación cuarta del señor Duque Lucas.

Por omitir crédito necesario para el cumplimiento de varias obligaciones exigibles, como el C.T.A., canon de agua y consorcios, y varias posibles contingencias, según alerta el Interventor en su informe.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376

Fecha: 10/04/2017

Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Informe:

Según el artículo 170.2.b del TRLRHL, podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Debe informarse que con respecto al C.T.A. ya se incluyó en el Presupuesto de 2015 la cantidad que faltaba por aplicar al presupuesto por la aportación que el Ayuntamiento se comprometió a realizar a la Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. por la construcción del Centro de Tecnificación de Atletismo.

Con respecto al canon de agua no se recogen cantidades en el Estado de Previsiones de Ingresos y Gastos de la empresa municipal Aguas del Torcal, S.A. Esta Intervención desconoce si, al día de la fecha, existen cantidades pendientes de reconocer por este concepto de años anteriores. Al no incluirse en la Propuesta presentada por la empresa municipal se entiende que no debe de existir deuda pendiente de reconocer por este concepto. Con respecto a las Previsiones correspondientes al año 2017 no se recogen ni ingresos ni gastos por este concepto al ser la empresa municipal mera recaudadora de este canon que después se debe ingresar a la Comunidad autónoma. Por tanto no son ingresos ni gastos de la empresa municipal.

Con respecto a la deuda de consorcios hay que informar que en la actualidad no se tiene información de deuda pendiente de reconocer por los distintos consorcios. Lo que sí existe es deuda pendiente de pago a estos consorcios.

Con respecto a lo recogido en el informe de Intervención se refiere a recomendaciones sobre posibles contingencias no a gastos ciertos exigibles, por lo que este motivo de alegación no se incardina en ninguno de los recogidos en el artículo 170.2 del TRLRHL.

15. Motivo de alegación:

Epígrafe 1 del apartado segundo de la alegación cuarta del señor Duque Lucas.

Por omitir crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles en relación con la escuela infantil o guardería de Cartaojal.

Informe:

Según el artículo 170.2.b del TRLRHL, podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Se trata de una alegación de oportunidad sobre aquello en lo que se gasta o no se gasta. Sin embargo, no se incardina en ninguno de los motivos de alegación recogidos en el artículo 170.2 del TRLRHL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

16. Motivo de alegación:

Epígrafe 2 del apartado segundo de la alegación cuarta del señor Duque Lucas.

Por omitir crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles en relación con la "Mejora en el Centro Logístico".

Informe:

Según el artículo 170.2.b del TRLRHL, podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Se trata de una alegación de oportunidad sobre aquello en lo que se gasta o no se gasta. Sin embargo, no se incardina en ninguno de los motivos de alegación recogidos en el artículo 170.2 del TRLRHL.

En relación con el ingreso correspondiente al aval del Centro Logístico por importe de 507.000 € hay que informar que este ingreso es finalista, para gastarlo dentro del Centro Logístico. Cuando se decida la actuación a realizar en el Centro Logístico se podrá generar crédito por este importe e incorporarlo al Presupuesto.

17. Motivo de alegación:

Epígrafe 3 del Apartado segundo de la Alegación Cuarta del Sr. Duque.

Por omitir crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles en relación con el concurso público denominado "Casa del Jardinero".

Informe:

Según el artículo 170.2.b del TRLRHL, podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Se trata de una alegación de oportunidad sobre aquello en lo que se gasta o no se gasta. Sin embargo, no se incardina en ninguno de los motivos de alegación recogidos en el artículo 170.2 del TRLRHL.

En relación con la subvención a conceder al adjudicatario hay que decir que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas de este concurso se recoge que el importe de la subvención se irá reconociendo a medida que se vaya liquidando el canon y se compensará con dichas liquidaciones. Por lo que cada vez que se reconozca el canon se generará crédito para el reconocimiento y pago de la subvención.

18. Motivo de alegación:

Epígrafe 4 del apartado segundo de la alegación cuarta del señor Duque Lucas.

Por omitir crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles en relación con el "Convenio de urbanización de Tercer Callejón Esparteros".





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Informe:

Según el artículo 170.2.b del TRLRHL, podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Se trata de una alegación de oportunidad sobre aquello en lo que se gasta o no se gasta. Sin embargo, no se incardina en ninguno de los motivos de alegación recogidos en el artículo 170.2 del TRLRHL.

No obstante, en caso de aprobación de este Convenio y si en este Convenio se recogen compromisos de financiación por parte del Ayuntamiento, se deben recoger estos compromisos en el Presupuesto vigente.

19. Motivo de alegación:

Epígrafe 5 del apartado segundo de la alegación cuarta del señor Duque Lucas.

Por omitir crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles en relación con el compromiso de crédito disponible para 2018 para dar cobertura al acuerdo transaccional por las obras del Cuartel de la Guardia Civil.

Informe:

Según el artículo 170.2.b del TRLRHL, podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Se trata de una alegación de oportunidad sobre aquello en lo que se gasta o no se gasta. Sin embargo, no se incardina en ninguno de los motivos de alegación recogidos en el artículo 170.2 del TRLRHL.

20. Motivo de alegación:

Alegación quinta del señor Duque Lucas. Apartado primero de la alegación segunda del señor Matas García.

No se adjuntan a los Presupuestos Generales los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en los que aparezcan, tanto las obligaciones pendientes de pago, como los derechos pendientes de cobro.

Se solicita informe sobre los convenios que mantiene el Ayuntamiento de Antequera con otras Administraciones en materia social

Informe:

Según el artículo 168.1.f del TRLRHL, al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta información, como afirma el señor Duque Lucas, consta entre la documentación anexa al Presupuesto del Ayuntamiento con fecha de incorporación al mismo del día 19/12/2016. Esta documentación recoge la relación de los Convenios en materia de gastos social previstos a formalizar durante el año 2017 junto con las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

21. Motivo de alegación:

Apartado segundo de la alegación segunda del señor Matas García.

No se adjunta al Presupuesto un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Informe:

Según el artículo 168.1.g del TRLRHL, al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En el informe de Intervención al Presupuesto del Ayuntamiento se recoge textualmente: No se acompaña un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Se acompaña Informe sobre "Previsiones de Ingresos para el Presupuesto del año 2016", emitido por la Sección de Gestión Tributaria; se acompaña informe del Patronato de Recaudación sobre la evolución de los padrones de vehículos y un informe de Urbanismo sobre las previsiones del ICIO y de la venta de inmuebles y cocheras.

Al día de la fecha no se ha incorporado más informes económicos financieros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente indica que atendiendo la sugerencia de la Intervención Municipal realizada en su informe de fecha 28 de diciembre de 2016, se había incluido en el expediente que se había sometido a la resolución del Pleno los movimientos y saldo de la cuenta de liquidación del Patrimonio Municipal del Suelo, desestimándose cada una de las alegaciones presentadas, así como el recurso de reposición interpuesto, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido y la aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2017 a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente en cuanto a las alegaciones presentadas y favorable a la aprobación definitiva del Presupuesto, leído por el señor Secretario General de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a las alegaciones presentadas por don Javier Duque Lucas en nombre propio y en representación del Grupo Municipal Socialista y por don Francisco de Paula Matas García en nombre propio y en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida; y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en lo referente a la aprobación definitiva del Presupuesto, acuerda:

- 1º. Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas con fecha 23 de diciembre de 2016 por don Javier Duque Lucas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento.
- 2º. Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas con fecha 23 de diciembre de 2016 por don Francisco de Paula Matas García, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de este Excmo. Ayuntamiento.
- 3º. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco de Paula Matas García en su escrito de fecha 23 de diciembre de 2016 contra la convocatoria del Pleno ordinario del 29 de diciembre de 2016.
- 4º. Prestar aprobación definitiva al expediente del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2017, así como de sus Organismos Autónomos y empresas dependientes, de sus Bases de Ejecución y de las Plantillas del Personal.
- 5º. Disponer la publicación del Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de que con dicha publicación entre en vigor el Presupuesto.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 6º. Ordenar a la Intervención municipal que proceda a dar al expediente la restante tramitación que legalmente sea pertinente.
- 7º. Disponer que se notifique este acuerdo a los reclamantes con expresión de que contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción y que constarán en las notificaciones, pero que la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.
- 8º. Disponer que se notifique este acuerdo al reclamante señor Matas García con expresión de que contra la desestimación del recurso de reposición formulado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción y que constarán en las notificaciones que se practiquen.

28. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DENOMINADA “BARRIO DE VERACRUZ” DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente propone someter a votación la admisión por urgencia del presente punto del orden del día, relativo a aprobación de convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, para la financiación del Área de Regeneración Urbana denominada “Barrio de Veracruz de Antequera”.

Admitida por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se tiene previsto formalizar un convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera mediante el que se instrumenta la concesión de una subvención a favor de éste para la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada “Barrio de Veracruz de Antequera”, de tal manera que con fecha 30 de noviembre de 2016 se recibió, remitido por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, un modelo de convenio y los requisitos que éste debe contener y han de cumplirse para proceder a su firma, que son los siguientes:

- Aprobación por el órgano municipal competente.
- Certificación de disponibilidad de crédito por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económica recogidas en el convenio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Declaración responsable de que no concurren las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones ni las recogidas en el artículo 6.5 del Real Decreto 233/2013, de 5 abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.
- Declaración responsable del Ayuntamiento sobre otras ayudas concedidas y solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, indicando el importe de las mismas en su caso.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no existir deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma.

Continúa el señor Alcalde-Presidente diciendo que se había emitido informe jurídico al respecto en el que se indica que el órgano competente para la aprobación del convenio de colaboración es el Pleno de esta Entidad Local, constando en el expediente tramitado los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos expresados anteriormente, a excepción de la declaración responsable de que no concurren las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ni las recogidas en el artículo 6.5 del Real Decreto 233/2013, de 5 abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016; así como tampoco el certificado sobre disponibilidad de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera que permita hacer frente a las obligaciones económicas del convenio, pero que esto último quedaba subsanado en parte con el acuerdo adoptado en esta misma sesión en el que se había prestado aprobación a la modificación número 41 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2016, que permite contar con los fondos necesarios para atender a dichos compromisos hasta la cantidad de 218.383,20 €, de tal manera que se aportará la oportuna certificación en un momento posterior.

Y en cuanto a la cantidad restante, que asciende a 318.141,34 €, el Ayuntamiento recogerá crédito presupuestario suficiente por importe de 59.070,00 en el Presupuesto de 2017 a través de aplicación presupuestaria, asumiendo para ello el compromiso expreso de realizar un cambio de financiación en su Presupuesto para el ejercicio de 2017 mediante el oportuno acuerdo de Junta de Gobierno Local por importe de 259.071,34 €, una vez que éste entre en vigor, lo que se producirá tras su publicación al haber quedado el mismo aprobado definitivamente en esta misma sesión plenaria, dando así cumplimiento al requisito de la existencia de disponibilidad de crédito por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recogidas en el convenio, lo que se certificará una vez aprobada. De ese modo, ambas cantidades suman los 536.524,54 € que tiene que aportar el Excmo. Ayuntamiento de Antequera para hacer frente a su parte de la financiación del convenio a suscribir.

Por último, según se había indicado por la Intervención Municipal en su informe de fecha 28 de diciembre, aunque en el expediente tramitado figuraba un certificado acreditativo de la no existencia de obligaciones tributarias del Ayuntamiento con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, realizada una consulta con dicha fecha constaba un saldo deudor de 263,89 €, la cual sería liquidada previamente a la entrega de la documentación necesaria para la firma del convenio, por lo que proponía al Pleno, a la vista





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y nueve abstenciones, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al modelo de convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera mediante el que se instrumenta la concesión de una subvención a favor de éste para la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz de Antequera", ejemplar del mismo obra en el expediente de su razón y que será diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General de la Corporación.
- 2º. Asumir el compromiso expreso de la realización de un cambio de financiación en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2017 mediante el oportuno acuerdo de Junta de Gobierno Local, una vez que éste entre en vigor, dando así cumplimiento al requisito de la existencia de disponibilidad de crédito por parte del Ayuntamiento para atender las obligaciones económicas recogidas en el convenio, remitiéndose certificación del acuerdo que se adopte a las Administraciones intervinientes en el mismo.
- 3º. Disponer que por la Tesorería Municipal se liquide cualquier deuda que pueda existir por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma previamente a la entrega de la documentación necesaria para la firma del convenio aprobado, lo que se deberá acreditar mediante la emisión de certificación.
- 4º. Disponer que se emita Declaración responsable de que no concurren las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones ni las recogidas en el artículo 6.5 del R.D. 233/2013 de 5 abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.
- 5º. Facultar al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la firma del convenio en nombre y representación del Ayuntamiento y para la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

29. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 11/2016 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente propone someter a votación la admisión por urgencia del presente punto del orden del día, relativo a aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 11/2016 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Admitida por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con el fin de proceder al pago de facturas de diversas Áreas se había elaborado la oportuna memoria justificativa del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos cuyo importe asciende a 61.185,76 €, siendo los gastos recogidos en dichas facturas necesarios para el funcionamiento de los distintos servicios municipales, constando en cada una de las facturas la conformidad de los respectivos encargados acreditando la prestación efectiva del suministro o servicio y con el visto bueno de cada Delegado de Área, por lo que con el fin de poder pagar a los proveedores y evitar un enriquecimiento injusto de la Administración era por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Asimismo, el señor Alcalde-Presidente señala que por la Intervención Municipal se había emitido informe de reparo número 26/2016 a la relación anteriormente citada, así como también otro informe al expediente extrajudicial de créditos, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Se indica por el señor Secretario General que este punto del orden del día no cuenta con informe jurídico, ya que junto con más puntos fue presentado sin que previamente fuese aportado el expediente para su estudio a la Secretaría, por lo que no ha existido tiempo material suficiente para poder informarlo incumpléndose el plazo establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, ante lo que pedía quedase sobre la mesa hasta una sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario, la Secretaría queda obligada a hacerlo constar.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos número 11/2016, vistos los informes emitidos, visto el informe de reparo número 26/2016 de la Intervención Municipal, vista la advertencia realizada por el señor Secretario General, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el levantamiento del reparo realizado por la Intervención Municipal en su informe número 26/2016 a la relación de obligaciones reconocidas número 291/2016 por importe de 61.185,76 €.
- 2º. Prestar aprobación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 11/2016 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el pago de facturas de diversas Áreas del Excmo. Ayuntamiento de Antequera cuyo importe total asciende a la cantidad de 61.185,76 €.
- 3º. Aprobar el pago que se efectuará según disponibilidad de Tesorería.

30. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 10/2016 DEL O.A.L. "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente propone someter a votación la admisión por urgencia del presente punto del orden del día, relativo a aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 10/2016 del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Admitida por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la aprobación de dicho expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para facilitar el abono de las facturas que integran la relación 2016/0036 por importe de 1.830,32 € y que forman parte del expediente tramitado, el cual había sido objeto de informe de reparo número 05/2016 de la Intervención Municipal, pese a lo cual proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Se indica por el señor Secretario General que este punto del orden del día no cuenta con informe jurídico, ya que junto con más puntos fue presentado sin que previamente fuese aportado el expediente para su estudio a la Secretaría, por lo que no ha existido tiempo material suficiente para poder informarlo incumpléndose el plazo establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, ante lo que pedía quedase sobre la mesa hasta una sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario, la Secretaría queda obligada a hacerlo constar.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe de reparo 05/2016 emitido por la Intervención Municipal, vista la advertencia realizada por el señor Secretario General, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el levantamiento del reparo realizado por la Intervención Municipal en su informe número 05/2016 a la relación de obligaciones reconocidas número 2016/0036 del O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal" por importe de 1.830,32 €.
- 2º. Prestar aprobación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 10/2016 del O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el abono de las facturas que integran la relación 2016/0036 por importe de 1.830,32 €.
- 3º. Aprobar el pago que se efectuará según disponibilidad de Tesorería.

31. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Hidalgo Romero pide que se le explique el acuerdo al que se ha llegado con las Asociaciones de Alzheimer y de Autismo.

Le responde la señora Gómez Álvarez explicándole que se han reunido con ambas y que lo van a compartir a tiempo completo con el local dividido, cada una su parte.

La señora Hidalgo Romero pregunta para cuándo estarán los pliegos del transporte urbano.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que ya está hecho el estudio de viabilidad económica, el pliego técnico y el económico además, que está en proceso de informe y todo preparado, por lo que va a salir enseguida.

La señora Hidalgo Romero comenta que la carretera de "Antequera Golf" hasta el cruce con "Matagrande" está sin luz.

Le responde el señor Álvarez Cabello que las farolas las puso "Antequera Golf" y ellos son los dueños y por tanto las apagan y encienden según sus eventos, pero que se está viendo la posibilidad de asumir la instalación aunque ahora mismo no reúnen las condiciones técnicas, por lo que se está viendo cuánto pueden costar.

La señora Hidalgo Romero dice que en calle Calzada se han quitado los pivotes y pregunta por qué, pues los coches aparcan y dificultan a los peatones y a los niños de los colegios obligándoles a bajar a la calzada; que en León Motta no hay agentes de Policía en la puerta de Infantil y sí en la otra.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376
Fecha: 10/04/2017
Hora: 12:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor González Muñoz le contesta que se han quitado porque no cumplían con la normativa y sobre los agentes no hay más plantilla, sólo hay uno por colegio y no se va a dejar un centro sin policía para poner dos agentes en un centro.

El señor Matas García se refiere a las vías pecuarias, concretamente al cordel de Antequera, diciendo que una zona se adentra en olivos y se ha cortado y frente al "Cortijo de las Ánimas" también se ha impedido el paso; que otra vía pecuaria, en el Cerro de San Cristóbal también tiene puesta una reja y pregunta cuándo se va a arreglar esto y se van a tomar medidas para que no se corten.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que están en ello.

Interviene el señor Álvarez Cabello diciendo que las vías pecuarias no son de competencia del Ayuntamiento, sino de la Comunidad Autónoma.

El señor Matas García, en relación con el Dictamen setecientos cuarenta y cinco del Consejo Consultivo de Andalucía y la aclaración solicitada referente a "Protomed" pregunta qué se pretendía.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que la nulidad, que el Consejo ha dictaminado y se ha pedido una aclaración.

El señor Matas García pregunta si en los nuevos pliegos del transporte urbano éste va a llegar a barrios con población de personas mayores con movilidad reducida y también pregunta si se ha empezado ya la ejecución subsidiaria de la parcela junto al Romeral.

Le responde la señora Molina Ruz diciendo que la propiedad ha pedido ampliación de plazo porque la actuación es considerable y se está informando, y que también se ha pedido que la cedan al Ayuntamiento y éste la limpiará, pero que lo están viendo.

El señor Matas García se refiere al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica para retirar nombres franquistas y pregunta si ya está hecho el informe.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que aún está en elaboración en el Archivo Histórico y supone que estará en breve.

Finalmente, el señor Matas García desea feliz año a todos los antequeranos y antequeranas, trabajo y salud, saluda a los jóvenes antequeranos que han tenido que irse para buscar una oportunidad y desea felices fiestas.

El señor Morente López, sobre las bolsas de empleo dice que se ha tardado mucho, ocho meses, lo que le parece excesivo, y pide que se acorte el plazo para otras futuras, y que sobre las bases, que se adecuen mejor a los puestos a cubrir pues a veces no se hace.

Le responde el señor Carmona Sánchez diciendo que se refiere a las dificultades que ofrece la normativa vigente a la hora de hacer los pliegos y que no se puede poner cualquier cosa.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Morente López, sobre calles que están necesitadas de arreglo, cita una serie de ellas y pide que se evalúen y se intente contemplarlas en próximos planes.

El señor Carmona Sánchez le contesta que la elección de calles no se hace a capricho sino que se funda en informes técnicos y prioridades según esos informes; que hay mucha que necesitan arreglos pero hay que ajustarse a esos criterios.

El señor Morente López se refiere a la obra de callejón de Esparteros y el Plan de Regeneración Urbana y pregunta qué se ha hecho y qué hay previsto conforme al convenio.

Le responde la señora Molina Ruz que le ha sorprendido la abstención del Grupo Socialista y del de Izquierda Unida, pues lo que se ha traído es el convenio redactado por la Junta de Andalucía y ahora se va a remitir a la Junta y cuando les digan se empezarán las obras.

El señor Morente López se refiere a una partida en los presupuestos, en inversiones, destinada a edificios históricos y pregunta en qué consiste.

El señor Carmona Sánchez le contesta que está por todas las actuaciones en patrimonio histórico como Loreto, Santiago, etc.

La señora Pascual Zapata, sobre el Parque Atalaya, dice que hay una pintada en el suelo y pide que se elimine.

Continúa diciendo que en calle Rastro, en el mirador, hay unas vallas y pregunta para qué son.

Le responde el señor Carmona Sánchez que la pintada se quitará y que todas las semanas se quitan muchas.

La señora Pascual Zapata se refiere a una noticia de prensa sobre la escultura del perro Ajax que se iba a poner en la Negrita.

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que las vallas colocadas en el mirador están porque se han situado unos testigos para estudiar las grietas que han surgido mientras se ve cómo solucionar una mala construcción de los componentes y están colocadas tanto arriba como abajo por precaución. Respecto a la escultura del perro se ha terminado ya y se ha pedido al Ayuntamiento que se esperase a ver si cuando los Reyes vengan a Málaga al Museo de la Aduana pudiese venir la Reina y como no ha podido ser se quiere dejar para un día significativo en la Negrita.

El señor Calderón Carrillo comenta que en el anejo de La Joya, en calle las Flores, había contenedores rotos y se solicitó su arreglo mediante la plataforma "Atiende-Q", pero que hace unos días les prendieron fuego, por lo que pide su reposición.

Le responde el señor Álvarez Cabello que cualquier incidencia se debe comunicar al teléfono de "Aguas del Torcal", que lo soluciona de inmediato, pero que se informará si no han cumplido con su trabajo porque debería estar controlado y lo va a investigar. Sobre la





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

reposición se han comprado treinta contenedores hace pocos días y se van a comprar más, por lo que se repondrán en cuanto se pueda.

El señor Calderón Carrillo, refiriéndose al muro de contención de calle Antonio Machado, dice que se ha desprendido una buena parte y los vecinos piden que no se dilate mucho su reparación.

El señor Carmona Sánchez le contesta que se está haciendo el informe técnico de evaluación para actuar y que es un tema que les preocupa y se está viendo.

El señor Calderón Carrillo pregunta cómo va el asunto de las barandillas en la zona de calle Peñuelas, en el callejón de las Monjas, que no se han puesto aún.

Le responde el señor Carmona Sánchez que está previsto pero que ha habido unas bajas en la herrería que lo han dilatado. Se han hecho y colocado muchas en estos meses y se van haciendo, los herreros no paran, el asunto está en cartera y se pondrán.

El señor Calderón Carrillo comenta el incremento de personas en la calle pidiendo y pregunta si hay algún mecanismo en Servicios Sociales que les atienda.

El señor Luque Jaime le contesta que no hay ninguna persona ahora mismo que duerma en la calle, están atendidos, aunque otra cosa son los que no quieren acudir a los Servicios Sociales. Se intenta disuadirlos pero lo rechazan y los que aceptan la ayuda la tienen.

La señora Arranz Vázquez agradece al Concejal de Obras la rampa hecha.

Le responde el señor Carmona Sánchez que a veces no se tiene toda la información, luego se ha comprobado y se ha visto que se podía solucionar.

La señora Arranz Vázquez continúa diciendo que en la Colonia de Santa Ana están esperando las farolas.

El señor Álvarez Cabello le contesta que está encargado y se van a poner pronto, que está aprobado y encargado el trabajo pero que ya depende de la empresa contratada.

La señora Melero Gutiérrez pregunta por la posibilidad de poner alumbrado en la parte alta de calle Colegio.

Le responde el señor Álvarez Cabello que toma nota para estudiarlo y cuando se reúna con la empresa adjudicataria lo dirá.

La señora Melero Gutiérrez se refiere a la accesibilidad en la ciudad y en concreto a la puerta del pabellón "Fernando Argüelles" y pregunta si se puede abrir la puerta del Paseo para facilitar el acceso.

La señora Galán Lozano le contesta que esa puerta no tiene taquilla pero que se va a estudiar si se puede arreglar.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora León Artacho pide que se le dé acceso al Inventario.

Le responde el señor Carmona Sánchez que está en fase de recepción y que en cuanto esté se le dará.

La señora León Artacho, ante la nueva Ley de Procedimiento Administrativo y lo que dispone sobre información telemática quiere que se le aclare la forma de pedir información por esta vía.

El señor Carmona Sánchez le contesta que como es una cuestión jurídica pide que la plantee por escrito para que se le conteste de forma correcta y sin improvisar.

La señora León Artacho, en relación con el informe del Interventor sobre el Presupuesto, que dice que no se cumple la regla de gasto y hay que elaborar un plan económico financiero pregunta si se ha elaborado ya, si afecta al Presupuesto aprobado y pide que se les permita conocerlo.

Le responde el señor Rosas Gallardo que aún no lo ha podido elaborar el señor Interventor, que ha hecho una consulta técnica al Ministerio y que cuando se tenga la respuesta se actuará en función de la misma.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que se puede absorber con el remanente de tesorería perfectamente sin afectar al Presupuesto.

La señora León Artacho dice que se alegra de la actividad con los mayores en el Centro de Día en esta Navidad y espera que se siga manteniendo, y traslada la petición de que vayan los Reyes Magos al Centro el día anterior al de la cabalgata porque les hace mucha ilusión.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que la colaboración nunca ha cesado y que no se ha dejado de ir al Centro por ninguna razón específica, que simplemente los Reyes van a los sitios donde hay personas que no pueden salir a la calle a verlos y no van a donde sí hay capacidad de poder verlos. Las personas del Centro de Día no tienen impedimento al igual que otros muchos mayores de Antequera y que se prioriza a quienes no pueden salir.

El señor Duque Lucas desea una feliz Navidad a todos y todas, a las familias que lo pasan mal y a los jóvenes.

El señor Alcalde-Presidente desea desde el Ayuntamiento y en nombre del Gobierno municipal y la Corporación, un feliz año dos mil diecisiete y feliz Navidad y Reyes Magos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cuatro minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





Excmo. Ayuntamiento
Antequera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100070E2800U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 10/04/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/04/2017 12:04:56

DOCUMENTO: 20170462376

Fecha: 10/04/2017

Hora: 12:05

